

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Lunes, 24 de abril de 1995

Núm. 92

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	3137-3139
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Acerdos adoptados por el Pleno Provincial el día 28 de febrero de 1995	3140
Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el turno de promoción profesional, de dos plazas de analista programador	3140
Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de técnico cultural	3141
Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ayudante de obra de Vías y Obras	3143
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de contribuyentes que no han sido hallados en los domicilios indicados	3144
Anuncio relativo a modificación de nivel de complemento de destino asignado a diversos puestos de trabajo	3145
Aprobación definitiva de la modificación de estudio de detalle en parcela 242, área 14, sector 89, por el Pleno de 24 de febrero de 1995	3145
Aprobación definitiva de la modificación de estudio de detalle en parcelas 22 a 25 del área 11, sector 89, por el Pleno de 24 de febrero de 1995	3145
Dirección General de Industria, Energía y Minas	
Autorización administrativa de instalación eléctrica	3146
División Provincial de Industria y Energía	
Autorización y solicitudes administrativas de diversas instalaciones eléctricas en distintos términos municipales	3146-3147
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Aviso relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón	3147
Tribunal de Cuentas	
Anuncio de la Sección de Enjuiciamiento relativo a procedimiento de reintegro	3147
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3147-3152
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
.....	3152-3155
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	3156
Juzgados de Primera Instancia	3157-3161
Juzgados de Instrucción	3161-3163
Juzgados de lo Social	3163-3168

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 15.646

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución de expediente sancionador, estableciéndose para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.370/94.

Expedientado: Alejandra Lorena Colucci.

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 15.647

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que le sigue expediente administrativo sancionador y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador, en la que se impone una sanción de 20.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación de Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior. Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 461/94.

Expedientado: Enrique Giménez Mendoza.

Motivo: Ley 1/92, artículo 23.a) (arma prohibida).

Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 15.648

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que ha dictado resolución de expediente sancionador, en la que se impone una sanción de 20.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en la Delegación del Gobierno en Aragón en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior. Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 597/94.

Expedientado: Juan Carlos Alcázar Pérez.

Motivo: Ley 1/92, artículo 23.a) (arma prohibida).

Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 15.649

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación

del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se sigue expediente administrativo y que se ha efectuado notificación de recurso ordinario y reiteración de pago de expediente sancionador, estableciéndose para que en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.123/93.

Expedientado: Barmer, S.A.

Motivo: Ley 1/92, artículo 23.ñ).

Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 15.650

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia de expediente sancionador, estableciéndose para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno.

Expediente: 598/94.

Expedientado: Angel Daciano Torán Córcoles.

Motivo: Ley Orgánica 1/92, artículo 23.a) Armas.

Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 15.651

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado propuesta de resolución de expediente sancionador, estableciéndose para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno.

Expediente: 1.330/94.

Expedientado: Mohamed Azzi.

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 15.652

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, estableciéndose para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno.

Expediente: 124/94.

Expedientado: Belgacem Hafid.

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 16.083

Resultando infructuosas todas las gestiones realizadas para la localización de Gheorghe Soanca, de nacionalidad rumana, y resultando imposible la práctica de la notificación del acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno anulando el permiso de trabajo y residencia en D.U., se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Vista la información practicada en escrito de fecha 11 de octubre de 1994 por la Comisaría de Policía de Calatayud, y

Resultando: Que los datos y documentos remitidos a esta Delegación del Gobierno por el citado Organ en informe policial se refieren al ciudadano de nacionalidad rumana don Gheorghe Soanca, poniendo de manifiesto falsedad documental entre la que se incluye el "contrato de trabajo" constitutivo del soporte básico del Permiso de Trabajo y Residencia en Documento Unificado

expedido en esta Capital el 18 de febrero de 1994, válido hasta el 17 de febrero de 1995.

Resultando: Que la denuncia por la Policía de los referidos hechos, acordados en diligencia n° 4197 de 22 de septiembre de 1994 del Juzgado de Instrucción n° 1 de Zaragoza, dieron lugar a la iniciación de oficio del presente procedimiento administrativo tendente a la anulación del permiso de residencia antes expresado en base a lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 1119/86 de 26 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 7/85 de 1 de Julio sobre derechos y libertades de los Extranjeros en España.

Resultando: Que una vez instruido el expediente se ha llevado a cabo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practicándose la oportuna notificación por edictos al haber resultado infructuosa la notificación personal en el domicilio conocido, sin que en el plazo concedido haya comparecido el interesado en el procedimiento.

Vistos: La Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE n° 158, de 3.7.85); el Real Decreto 1119/86 de 26 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica (BOE n° 140, de 12.6.86); la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando: Que la información policial origen de este procedimiento evidencia sin ningún tipo de dudas ni error la falsedad del contrato de trabajo de don Gheorghe Soanca con la empresa Antonio Benedí Alcalde, ésta socialmente domiciliada en Calatayud, y en virtud del cual se le concedió el último Permiso de Trabajo y Residencia en Documento Unificado antes reseñado, y solicitado a su instancia ante la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza.

Considerando: Que el hecho referido descrito supone causa de nulidad de evidencia del permiso de residencia que le fue concedido, contemplada en el artículo 26 del Real Decreto 1119/86, de 26 de Mayo, en el que textualmente se dispone que: "El permiso de residencia podrá ser anulado por resolución motivada de la autoridad competente si comprueba la inexactitud grave de las alegaciones solicitadas por su titular para solicitarlo, o la falsedad de alguno de los documentos presentados en apoyo de su solicitud".

Considerando: Que probada con toda certeza la falsedad del contrato de trabajo falsificado a favor del titular del presente procedimiento Gheorghe Soanca, de nacionalidad rumana, para la obtención de su Permiso de Trabajo y Residencia en España, queda sometido y sujeto a las consecuencias que de ellas derivan en aplicación del Derecho de Extranjería en España, concretamente este supuesto a lo prescrito en el artículo 26.3. del Real Decreto 1119/86 de 26 de Mayo antes transcrito.

Considerando: Que en el presente procedimiento se han seguido y tenido cuenta todos los trámites legales previstos al efecto,

Acuerda:

1. Que el Documento Unificado de Permiso de Trabajo y Residencia expedido con fecha 18.2.94 y validez hasta el 17.2.95 a favor de Gheorghe Soanca, de nacionalidad rumana, queda anulado.

2. Dar traslado de la presente resolución a la Comisaría de Policía de Calatayud y a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento y efectos oportunos.

Esta anulación obliga al reseñado a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su notificación. El incumplimiento de lo ordenado en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las oportunas medidas de expulsión previstas en la L.O. 7/85, de 1 de Julio, y su Reglamento de ejecución.

La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo contra ella misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción, recurso que en aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica puede cursar con sujeción a las normas comunes, o bien ante una Representación Diplomática o Consular española, por conducto del Cónsul de su representación, el cual será tenido en este caso por representante del recurrente. — El delegado del Gobierno en Aragón, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Sirva la presente publicación en este Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza a la notificación al interesado.

Zaragoza a 21 de marzo de 1995. — El delegado del Gobierno en Aragón, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 16.084

Resultando infructuosas todas las gestiones realizadas para la localización de Radu Gheorghe Soanca, de nacionalidad rumana, y resultando imposible la práctica de la notificación del acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno anulando el permiso de trabajo y residencia en D.U., se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Vista la información practicada en escrito de fecha 11 de octubre de 1994 por la Comisaría de Policía de Calatayud, y

Resultando: Que los datos y documentos remitidos a esta Delegación del Gobierno por el citado órgano en informe policial se refieren al ciudadano de nacionalidad rumana Radu Gheorghe Soanca, poniendo de manifiesto falsedad documental entre la que se incluye el "contrato de trabajo" constitutivo del soporte básico del Permiso de Trabajo y Residencia en Documento Unificado expedido en esta capital el 18 de febrero de 1994, válido hasta el 17 de febrero de 1995.

Resultando: Que la denuncia por la Policía de los referidos hechos, acreditados en diligencia núm. 4.197 de 22 de septiembre de 1994 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza, dieron lugar a la iniciación de oficio del presente procedimiento administrativo tendente a la anulación del permiso de residencia antes expresado en base a lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 7/85, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Resultando: Que una vez instruido el expediente, se ha llevado a cabo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común practicándose la oportuna notificación por edictos al haber resultando infructuosa la notificación personal en el domicilio conocido, sin que en el plazo concedido haya comparecido el interesado en el procedimiento.

Vistos: La Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE núm. 158, de 3.7.85); el Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica (BOE núm. 140, de 12.6.86); la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando: Que la información policial origen de este procedimiento evidencia sin ningún tipo de dudas ni error la falsedad del contrato de trabajo de Radu Gheorghe Soanca con la empresa Antonio Benedí Alcalde, ésta socialmente domiciliada en Calatayud, y en virtud del cual se le concedió el último Permiso de Trabajo y Residencia en Documento Unificado antes reseñado, y solicitado a su instancia ante la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza.

Considerando: Que el hecho referido descrito supone causa de nulidad del permiso de residencia que le fue concedido, contemplada en el artículo 26.3 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, en el que textualmente se dispone "el permiso de residencia podrá ser anulado por resolución motivada de la autoridad competente si comprueba la inexactitud grave de las alegaciones formuladas por su titular para solicitarlo, o la falsedad de alguno de los documentos presentados en apoyo de su solicitud".

Considerando: Que probada con toda certeza la falsedad del contrato laboral falsificado a favor del titular del presente procedimiento Radu Gheorghe Soanca, de nacionalidad rumana, para la obtención de su Permiso de Trabajo y Residencia en España, queda sometido y sujeto a las consecuencias que de ello se derivan en aplicación del Derecho de Extranjería en España, concretamente en este supuesto a lo prescrito en el artículo 26.3 del Real Decreto 1.119/86, de 26 de mayo, antes transcrito.

Considerando: Que en el presente procedimiento se han seguido y tenido en cuenta todos los trámites legales previstos al efecto.

Acuerda:

1. Que el Documento Unificado de Permiso de Trabajo y Residencia expedido con fecha 18.2.94 y validez hasta el 17.2.95 a favor de Radu Gheorghe Soanca, de nacionalidad rumana, queda anulado.

2. Dar traslado de la presente resolución a la Comisaría de Policía de Calatayud y a la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su conocimiento y efectos oportunos.

Esta anulación obliga al reseñado a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su notificación. El incumplimiento de lo ordenado en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las oportunas medidas de expulsión previstas en la L.O. 7/85, de 1 de julio, y su Reglamento de ejecución.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción, recurso que en aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica puede cursar con sujeción a las normas comunes, o bien ante una Representación Diplomática o Consular española, por conducto del Cónsul de su propia nación, el cual será tenido en este caso por representante del recurrente. — El delegado del Gobierno en Aragón, Rafael de la Riva y Sanchiz.»

Sirva la presente publicación en este Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza a 21 de marzo de 1995. — El delegado del Gobierno en Aragón, Rafael de la Riva y Sanchiz.

Núm. 16.281

Resultando imposible la práctica de la notificación del Acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 17 de junio de 1994, por ser infructuosas todas las gestiones realizadas para su localización en el domicilio que consta en este Organismo (calle Duquesa Villahermosa, 4, 6° B, de Zaragoza), por el que se le deniega la solicitud de exención de visado instado por doña Araceli Vidal

Pérez, de nacionalidad dominicana; se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Dpto. Extranjería. Expte.13469/298. N/Ref. 1.1.EX. Asunto: Denegación Exención de Visado.

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno e iniciado a instancia de la interesada doña Araceli Vidal Pérez, de nacionalidad dominicana, con domicilio en calle Duquesa Villahermosa, 4, 6° B, de Zaragoza.

Resultando: Que en escrito de fecha 14-10-93 la referida extranjera formuló petición para que se le exima del requisito de Visado y poder así tramitar su legalización de Residente en España, invocando como razón excepcional su matrimonio con el ciudadano español Francisco Javier Ménguez Casas.

Resultando: Que información practicada por la Jefatura Superior de Policía de esta capital contiene la no convivencia del matrimonio, siendo que el esposo se encuentra residiendo en Murcia, trabajando como soldado profesional en prácticas y ella permanece en Zaragoza, hospedada en una pensión de esta Capital, proponiendo por tal motivo la no procedencia de acceder a la solicitud de Exención de Visado instada.

Resultando: Que antes de dictar la oportuna Resolución, esta Delegación del Gobierno ha puesto de manifiesto a la interesada el expediente en trámite, concediéndole en escrito de 16 de Marzo de 1994 el plazo de audiencia previsto en el artículo 84 de la vigente Ley de R.J. de la A.P. y del P.A.C., deduciéndose las siguientes actuaciones:

a) De parte de la interesada, con fecha 7 de abril de 1994 presenta una primera Acta de 29 de Abril de 1994 ante el notario de Zaragoza, don Adolfo Calatayud Sierra, compareciendo por una parte la interesada, para manifestar que reside en Zaragoza y el motivo razonable que impide estar al esposo junto a ella, y por otra, su madre política doña Rosa-María Casas Puentes y D. Julián Villa Aliaga, este último propietario de la pensión donde reside Araceli, ambos, refrendando la situación puesta de manifiesto por la anterior y la subsistencia del matrimonio, a la que sigue una segunda Acta de Manifestaciones, que lleva el núm. 970, hecha ante el notario de Badajoz, don Fernando Cortés Retamar, y otorgada por ambos esposos, en la que expresan la realidad de su matrimonio y justifican con la convivencia debido a las obligaciones del trabajo del esposo como soldado destinado en Badajoz, dejando constancia por tanto de que subsiste su unión pese a la obligada separación de hecho entre la pareja.

b) De parte del esposo, don Francisco Javier Ménguez Casas, una comparecencia voluntaria ante la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza el día 16-5-94, sin requerimiento alguno por parte de la Administración, en la que pone en evidencia desde el principio su situación y relación con doña Araceli Vidal Pérez, contrayendo matrimonio de conveniencia para librar a ella del ejercicio de la prostitución en que estaba inmersa bajo una contraprestación económica del orden de 250.000/300.000 pesetas, sin convivencia alguna y conociendo de la actual relación sentimental de ella con otra persona llamada Aitor.

Vistos: La Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE núm. 158, de 3.7.85); el Real Decreto 1.119/86 de 26 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica (BOE núm. 140, de 12.6.86), y demás disposiciones concordantes

Considerando: Que de todo lo actuado de los documentos obrantes en el expediente y medios probatorios que en el procedimiento administrativo constan se ha llegado a la conclusión de que no existe ni ha habido nunca relación entre los cónyuges, celebrándose matrimonio en fraude de ley, con finalidades exclusivamente de conveniencia.

Considerando: Que si bien es cierto que la razón de estar casada doña Araceli Vidal Pérez con ciudadano español, invocada como fundamento de su solicitud, es causa para eximirle de la Exención de Visado y poder legalizar su situación de residente legal en España, no lo es menos que el hecho de la no convivencia entre cónyuges y el interés de contraer matrimonio por conveniencia le sitúan en una posición contraria a la aplicación del espíritu de la normativa vigente en materia de Extranjeros, y concretamente en el presente supuesto, al que regula y contempla la figura jurídica de la Exención de Visado.

Considerando: Que de lo expuesto y contemplado se deduce que el caso de la solicitante no responde a los supuestos de excepcionalidad que en relación con los artículos 5.4 y 22.3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85 (Real Decreto 1.119/86 de 26 de Mayo) se dictan en el Acuerdo Interministerial de 1-7-88.

Considerando: Que en el presente expediente se han seguido todos los trámites legales previstos al efecto,

He resuelto: Denegar a doña Araceli Vio, de nacionalidad dominicana, la solicitud de Exención de Visado formulada, dando traslado de la misma a la Jefatura Superior de Policía de esta Capital para su conocimiento y efectos oportunos.

Esta denegación obliga a la reseñada a tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el mismo momento en que se agote el plazo de su estancia legal; para ello, deberá personarse cuanto antes a la Jefatura Superior de Policía para diligenciar conformemente su pasaporte. El incumplimiento de lo ordenado en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las oportunas medidas de expulsión previstas en la L.O. 7/85 de 1 de Julio y su Reglamento de ejecución.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. El Recurso puede cursarlo con sujeción a lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. La interposición del recurso contencioso administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.»

Sirva la presente publicación en este *Boletín Oficial de la Provincia* de notificación al interesado.

Zaragoza a 27 de marzo de 1995. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 14.496

EXTRACTO de acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1995.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1995.

Comisión de Economía y Hacienda

3.- DANDO CUENTA DE LAS GENERACIONES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO DEL EJERCICIO 1994

Se acordó:

Tomar conocimiento de las generaciones de crédito en el presupuesto de la Institución Fernando el Católico, por importe de 14.000.000 pesetas, aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a lo largo del ejercicio 1994.

4.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 1995 Y ANEXOS AL MISMO, Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL Y ANEXOS

Se acordó:

Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Gaspar Galán, en representación de Chunta Aragonesista y en calidad de interesado, ad acuerdo de 27 de Enero de 1995 por el que se aprueba provisionalmente el presupuesto de la DPZ para 1995, y las alegaciones presentadas por D. José Miguel Múgica Lalana, como representante de la Sección Sindical Comisiones Obreras en DPZ, y aprobar definitivamente el presupuesto general de la Diputación Provincial para 1995 así como la relación nominativa y detallada del crédito reconocido del ejercicio 1994, bases de ejecución, plantilla, catálogo y oferta pública de empleo, anexos y documentos previstos en la legislación vigente; así como el Presupuesto de la Institución Fernando el Católico y sus bases, y los de las Sociedades Anónimas Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli y Coso de la Misericordia Ramón Pignatelli.

Comisión de Cooperación y Asistencia a Municipios

5.- INFORME A EMITIR EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ZARAGOZA, EN EL ÁREA 19 DEL ACTUR

Se acordó:

Informar favorablemente expediente de modificación del Plan General de Zaragoza, en el Area 19 del Actur, expediente n.º 3.110.170/89 del Servicio de Planeamiento del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

6.- INFORME A EMITIR SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIOS DE AMBEL

Se acordó:

Informar la modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Ambel, en conformidad con el informe emitido al efecto.

7.- INFORME A EMITIR SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALPARTIR

Se acordó:

Informar la modificación del proyecto de delimitación del suelo Urbano del municipio de Alpartir, en conformidad con el informe emitido al efecto.

Comisión de Cultura

8.- CONCEDER SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA (16.000.000 de pesetas).

Se acordó:

Conceder subvenciones para actividades deportivas por importe total de 16.000.000 de pesetas a favor de noventa y un Ayuntamientos.

9.- APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS CAMPAÑAS CULTURALES PARA 1995 A REALIZAR CONJUNTAMENTE

CON LAS DIPUTACIONES DE HUESCA Y TERUEL Y CON LA DIPUTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Se acordó:

Aprobar las bases que regirán la convocatoria de las Campañas de la Diputación de Zaragoza para 1995 — Campañas de Teatro Cine— destinadas a los ayuntamientos de la provincia, que se realicen conjuntamente con las Diputaciones de Huesca y Teruel y en colaboración con el Gobierno de Aragón, con un presupuesto global previsto de 32.000.000 pesetas para la provincia de Zaragoza, aportando la DGA 15.000.000 pesetas y la Diputación de Zaragoza 17.000.000 de pesetas.

10.- APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 1995

Se acordó:

Aprobar las bases que regirán la convocatoria del Plan de fomento de actividades culturales en los municipios de la provincia de Zaragoza para el año 1995.

Zaragoza, 13 de marzo de 1995. — El secretario general, Federico Tabuena.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria el día 11 de noviembre de 1994, acordó aprobar la convocatoria y la provisión por el turno de promoción profesional de plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1994, de conformidad con el artículo 28 del vigente convenio colectivo personal laboral de esta Corporación, a su convocatoria por el turno de promoción profesional, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª De conformidad con lo establecido en el vigente convenio para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza se convoca la provisión por el turno de promoción profesional de vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1994 que a continuación se relacionan:

Dos plazas de analista programador (nivel 2).

Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que, en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador vacantes, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

2.ª Su provisión se llevará a cabo mediante concurso-oposición personal de inferior categoría que reúna las condiciones contempladas en el artículo 28 del vigente convenio colectivo dentro de su apartado "promoción profesional".

3.ª Para tomar parte en el concurso-oposición es necesario:

a) Ser empleado laboral de carácter fijo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, poseer una antigüedad mínima de dos años en su categoría profesional y ostentar el nivel contemplado para esta forma de acceso en el vigente convenio colectivo.

b) Poseer la titulación requerida y demás condiciones exigidas en la oferta de plaza y que se especifican en el anexo de esta convocatoria.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de presentación de instancias.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas que se celebrarán deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial de Zaragoza, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo acompañarse a las instancias el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos Comunes de examen, que se fijan en 1.500 pesetas. A la instancia se unirá como condición indispensable para su admisión, fotocopia computarizada de la titulación exigida y los documentos acreditativos de los méritos para acceder a la fase de concurso.

5.ª El procedimiento de selección constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso:

Fase de oposición: Consistirá en la realización de pruebas relacionadas con la función a desempeñar en los términos que se expresan en el anexo de esta convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios será aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión correspondiente.

Fase de concurso: Para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la que se valorarán los méritos que, habiéndose contraído a la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hayan acreditado en debida forma, según el siguiente baremo:

A) Por servicios prestados en el nivel inmediatamente inferior al de la plaza convocada, a razón de 0,275 puntos por año.

Los servicios prestados en los niveles por debajo del reseñado se valorarán progresivamente cada uno de ellos 0,025 puntos.

Se prorratearán los períodos inferiores a 1 año. La valoración no podrá exceder de 3,50 puntos.

B) Curso oficial relacionado directamente con la función a desempeñar.

De un curso académico de duración y certificado de aptitud, 0,50 puntuación por cada uno.

Con certificado de aptitud, 0,25 puntos por cada uno.

Con certificado de asistencia, 0,10 puntos por cada uno.

La suma total de los cursos no podrá exceder de 1,20 puntos.

Excepcionalmente en este apartado las jornadas y seminarios.

En el caso de oposición, el tribunal, con arreglo al baremo anteriormente expresado, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, que la puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Miembros: Dos representantes de la Diputación Provincial designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, un representante de los trabajadores y un representante designado por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal, así como la fecha de celebración de las pruebas de selección, se harán públicas en el *Boletín Oficial de la Diputación Provincial*.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario que tendrá solamente voz.

Los miembros de los tribunales percibirán las "asistencias" que regula el Decreto número 236 de 1988, de 4 de marzo. Los funcionarios o empleadores de esta Diputación Provincial sólo percibirán dichas asistencias en las sesiones del tribunal calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Finalizadas las pruebas, el tribunal hará público el nombre del aspirante seleccionado, atendiendo en caso de igualdad a la mayor edad, y propondrá a la Presidencia de la Corporación su contratación. Si no se cubrieran las plazas, se procederá a su provisión mediante convocatoria en turno de nuevo ingreso.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser modificados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Interior de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 5 de abril de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

ANEXO

Analista programador

Número de plazas: Dos

Formación exigida: Diplomado universitario.

Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de una hora dos temas propuestos por el tribunal de los contenidos en el temario I.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un test de aptitud para la programación, a desarrollar en el plazo máximo de 45 minutos y que versará sobre los temas comprendidos en los temarios I y II.

Tercer ejercicio: Prueba práctica de programación, en el tiempo y forma que determine el tribunal, en lenguaje RPG y CL, sobre IBM AS/400.

Temario I

1. La Constitución española de 1978.
2. Organización administrativa del Estado.
3. Estatuto de Autonomía de Aragón.
4. El régimen local español. — Principios constitucionales y regulación orgánica.
5. La provincia en el régimen local español. — Organización y competencias.
6. El Reglamento Orgánico de la Diputación de Zaragoza.
7. El municipio. — Concepto. — Naturaleza jurídica. — Elementos.
8. La población municipal. — Clasificación. — Obligación de empadronamiento. — El padrón municipal: contenido y gestión.
9. Organización municipal y competencias.
10. Funcionamiento de los órganos necesarios de los entes locales territoriales. — Régimen de sesiones de los órganos colegiados. — Actas y certificaciones.
11. Procedimiento administrativo local. — Principios. — Fases del procedimiento. — Comunicaciones y notificaciones. — Registro de entradas y salidas.
12. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
13. Los bienes de las entidades locales. — Concepto y clasificación. — Conservación y tutela de los bienes. — Disfrute y aprovechamiento.

14. Las haciendas locales. — Potestad tributaria local. — Ordenanzas fiscales: principios, contenido y procedimiento de elaboración.

15. Recursos de las entidades locales. — Tributos locales. — Precios públicos. — Otros ingresos. — Recursos municipales: impuestos sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, otros impuestos municipales.

16. Régimen Jurídico del gasto público local. — Concepto y clasificación. — Fases de ejecución del gasto. — Proyectos de gasto y gastos con financiación afectada.

17. El presupuesto de las entidades locales: concepto, principios, estructura y contenido. — Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto. — Modificaciones presupuestarias, tipología. — Liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, remanentes de crédito y remanentes de tesorería.

18. Contabilidad pública local: la reforma de la contabilidad pública local. — Plan general contable para la Administración local: principios y características. — Plan simplificado para ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

Temario II

1. La evolución de la informática. — Tecnologías informáticas actuales.
2. Concepto de información. — Medida de la información. — Sistemas de numeración y equivalencias.
3. Aplicación de la teoría de la codificación a la representación de información en el ordenador: representación de los datos numéricos y no numéricos.
4. Estructura física de un sistema informático: unidad central de proceso, periferia, canales. Flujos de datos y control.
5. Unidad central de proceso: unidad aritmético-lógica, unidad de control.
6. Memoria central.
7. La periferia: memorias masivas.
8. La periferia: unidades de entrada/salida.
9. Concepto y funciones de un sistema operativo. — Tipos y evolución de los sistemas operativos. — Memoria virtual.
10. Modos de explotación de los ordenadores. — Conceptos de proceso por lotes, tiempo real, tiempo compartido, multiprogramación, multiproceso.
11. Herramientas de utilidad de un sistema operativo.
12. Conceptos de programa y lenguaje de programación. — Caracterización de los lenguajes de programación por niveles.
13. Programas traductores de lenguaje. — Ensambladores, compiladores, intérpretes.
14. Herramientas de ayuda a la producción de programas: organigramas, pseudocódigos, programas depuradores y otras ayudas.
15. Concepto de archivo. — Tipos de archivo según su organización y según su función.
16. Tipos de acceso en el tratamiento de archivos de datos. — Operaciones básicas de acceso: localización, inserción, eliminación, modificación.
17. Concepto de base de datos. — Integridad, seguridad y control de redundancia. — Definición física y lógica de base de datos.
18. Modelos de bases de datos: jerárquicos, en red, relacionales. — Normalización.
19. Equipos para transmisión de datos: características físicas. — Modems. — Modos de transmisión. — Concentradores y multiplexores. — Unidades de control.
20. Seguridad informática. — Protección de la información contra fallos del sistema y accesos no autorizados. — Niveles de protección. — Condiciones físicas y ambientales en la instalación de equipos informáticos.
21. IBM AS/400: Gestión de objetos.
22. IBM AS/400: B. D. relacional.
23. IBM AS/400: Tipos de archivo.
24. IBM AS/400: Especificación. Descripción de datos.
25. IBM AS/400: Gestión de trabajos.
26. IBM AS/400: Funciones de seguridad.
27. IBM AS/400: Funciones de recuperación.

Núm. 19.158

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 27 de enero de 1995, de conformidad con el vigente convenio colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, una vez resuelta la convocatoria por el turno de promoción profesional, de plazas vacantes en la plantilla laboral, contenidas en la oferta de empleo público de 1994, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1. — *Naturaleza de las plazas:*

- 1.1. Se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de técnico cultural (nivel 2).
- 1.2. Dichas plazas podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimando necesaria su provisión.

1.3. Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo vigente para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Los adjudicatarios estarán sometidos al régimen de incompatibilidades a que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

Base 2. — Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con el tiempo cotizado a la Seguridad Social, debiendo acompañar a la solicitud certificado expedido por el INSS acreditativo del mismo.
- c) Estar en posesión del título que para la plaza a la que se opta se exige en el anexo a la convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.
- e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan deberán presentarse en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del DNI y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Asimismo, los aspirantes deberán acompañar a la instancia, para su admisión, la memoria exigida en el anexo (primer ejercicio).

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias y abono de derechos podrán remitirse o efectuarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 4. — Admisión de aspirantes:

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de un plazo de diez días para alegar lo que en derecho convenga.

Base 5. — Tribunal calificador:

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Excma. Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Excma. Diputación Provincial, designados por la Presidencia, a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior; dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Excma. Diputación Provincial.

Secretario: El de la Excma. Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

5.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Excma. Diputación Provincial sólo percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 6. — Sistema de provisión:

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y consistirá en la realización de los ejercicios de carácter selectivo que figuran en el anexo. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

6.2. Calificación final. — Será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento:

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante o aspirantes aprobados, de menor puntuación final, dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — Presentación de documentos:

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que se hiciera público el aspirante seleccionado, presentará éste en el Servicio de Personal de la Excma. Diputación Provincial los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada al original para su cotejo.
- b) Fotocopia del título exigido en el anexo de la convocatoria, acompañado de su original para su cotejo.
- c) Declaración firmada por el interesado, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médico del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecía alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — Contrato:

El tribunal seleccionador propondrá al ilustrísimo señor presidente la realización del contrato correspondiente a favor del aspirante seleccionado quien adquirirá la condición de personal laboral fijo al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el convenio colectivo vigente del personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — Normas finales:

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián

A N E X O

Técnico cultural

Número de plazas: Dos.

Titulación exigida: Título medio universitario.

—Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Constará de dos partes:

1.ª El aspirante deberá presentar, junto con su solicitud de participación en las pruebas selectivas que se convocan, una memoria sobre objetivos y planificación de un plan de animación sociocultural para las zonas rurales de la provincia de Zaragoza, con una extensión mínima de veinte folios mecanografiados a doble espacio.

2.ª Cada aspirante hará, a viva voz, una exposición detallada de la memoria presentada, durante un tiempo máximo de media hora. La exposición será verbal, sin notas, y se calificará su contenido y fundamentos, así como la claridad, corrección y capacidad de síntesis del aspirante.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar sobre materias culturales relacionadas en el temario.

Temario

- 1. Teoría de la animación sociocultural: conceptos y aspectos generales, tendencias actuales y papel del animador sociocultural.
- 2. Sociología de la cultura.
- 3. La animación sociocultural en las comunidades rurales: programación cultural y trabajos sectoriales.
- 4. La descentralización cultural y la participación ciudadana en el desarrollo cultural.
- 5. La realidad cultural en la provincia de Zaragoza: descripción y análisis de los diferentes sectores del trabajo cultural en la provincia de Zaragoza.
- 6. Programa provincial de animación sociocultural para Zaragoza: objetivos, planificación e instrumentos.
- 7. Los equipamientos socioculturales e inventario de recursos, funcionamiento, organización y gestión.
- 8. Descripción del inventario de recursos culturales de la provincia de Zaragoza.
- 9. Distintos modelos de planificación y desarrollo de recursos culturales en la provincia de Zaragoza.

10. La programación y realización de actos culturales: objetivos, organización y desarrollo.
11. La programación y realización de campañas culturales: objetivos, planificación y desarrollo.
12. El desarrollo sectorial y actividades culturales: actividades para niños, jóvenes, actividades en sectores marginados y campañas culturales específicas.
13. Las actividades festivas y la tradición cultural.
14. Recuperación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural e histórico.
15. El municipio como ámbito cultural.

Núm. 19.159

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el 11 de noviembre de 1994, de conformidad con el vigente convenio colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, una vez resuelta la convocatoria por el turno de promoción profesional, de plazas vacantes en la plantilla laboral, contenidas en la oferta de empleo público de 1994, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1. — Naturaleza de las plazas:

- 1.1. Se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de ayudante de obra de Vías y Obras (nivel 3).
 - 1.2. Dicha plaza podrá incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimando necesaria su provisión.
 - 1.3. El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al convenio colectivo vigente para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.
- El adjudicatario estará sometido al régimen de incompatibilidades a que se refiere la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

Base 2. — Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con el tiempo cotizado a la Seguridad Social, debiendo acompañar a la solicitud certificado expedido por el INSS acreditativo del mismo.
- c) Estar en posesión del título que para la plaza a la que se opta se exige en el anexo a la convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.
- e) No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Base 3. — Solicitudes:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan deberán presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del D.N.I. y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias y abono de derechos podrán remitirse o efectuarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 4. — Admisión de aspirantes:

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de un plazo de diez días para alegar lo que en derecho convenga.

Base 5. — Tribunal calificador:

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:
Presidente: El de la Excm. Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Excm. Diputación Provincial, designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior; dos representantes de los trabajadores, uno designado por el comité de empresa y perteneciente a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Excm. Diputación Provincial.

Secretario: El de la Excm. Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además con los respectivos suplentes, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

5.3. Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Excm. Diputación Provincial sólo percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del tribunal calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

Base 6. — Sistema de provisión:

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y consistirá en la realización de los ejercicios de carácter selectivo que figuran en el anexo. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

6.2. Calificación final. — Será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Base 7. — Lista de aprobados y propuesta de nombramiento:

Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el aspirante aprobado, que será únicamente el que haya obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento, que elevará a la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 8. — Presentación de documentos:

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que se hiciera público el aspirante seleccionado, presentará éste en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de su original para su cotejo.
- b) Fotocopia del título exigido en el anexo de la convocatoria, acompañado de su original para su cotejo.
- c) Declaración firmada por el interesado, en la que afirme, bajo su responsabilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

8.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

Base 9. — Contrato:

El tribunal seleccionador propondrá al ilustrísimo señor presidente la formalización del contrato correspondiente a favor del aspirante seleccionado, quien adquirirá la condición de personal laboral fijo al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el período de prueba previsto en el convenio colectivo vigente del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Base 10. — Normas finales:

10.1. La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 10 de abril de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

A N E X O

Ayudante de obra de Vías y Obras

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: BUP o equivalente.

—Pruebas de aptitud:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un test de aptitud profesional que versará sobre los temas del temario, a desarrollar en un tiempo máximo de 45 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar dos temas, a propuesta del tribunal, de entre los comprendidos en el temario, en el tiempo máximo de dos horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico relacionada con la plaza a ocupar, en el tiempo y forma que determine el tribunal.

Temario

1. El dibujo como lenguaje de la técnica. — Papeles. — Formatos.
2. Doblado y plegado de planos. — Escalas. — Nociones básica.
3. Trazado de las curvas de nivel en un plano topográfico. — Interpretación de un plano con curvas de nivel. — Perfiles topográficos y su interpretación.
4. El proyecto como medio de comunicación. — Definición. — Documentos que lo integran, desarrollo y contenido de los mismos.
5. El anteproyecto. — Definición. — Documentos que lo integran, desarrollo y contenido de los mismos.
6. Obras de tierra. — Terraplenes. — Definición de los mismos, tipos y consolidación.
7. Obras de tierra. — Desmontes. — Excavaciones de zanjas, definición. Tipos según clase de terreno. — Soluciones posibles.
8. Obras de tierra. — Construcción de presas. — Definición. — Problemas y precauciones para la adecuada conservación.
9. Obras de tierra. — Embalses recubiertos de plástico. — Nociones. — Problemas y precauciones.
10. Los conglomerados como materiales de construcción. — Definición y tipos. — Amasado de los mismos.
11. Piedras conglomeradas como materiales de construcción. — Definición y tipos. — Amasado de las mismas.
12. Tipos de conglomerados. — Nociones básicas sobre los mismos.
13. Propiedades fundamentales de los hormigones: Nociones sobre los mismos.
14. El hormigón armado como material estructural en las construcciones. Los conglomerados hidráulicos. — Definición y nociones sobre los mismos.
15. Características fundamentales de los materiales pétreos como materiales estructurales en las construcciones.
16. Características fundamentales de los materiales metálicos como materiales estructurales en las construcciones.
17. Muros de contención. — Definición. — Partes de que se componen los mismos. — Fallos posibles.
18. Los caminos rurales. — Definición. — Capas que los forman y condiciones que deben reunir.
19. Tipos de caminos rurales. — Definiciones y características principales de cada tipo.
20. Pavimentación de calzadas. — Dimensionamientos de espesores. — Nociones generales. — Soluciones más corrientes.
21. Abastecimiento de aguas. — Partes que normalmente las componen. Nociones generales.
22. Redes de saneamiento. — Nociones generales. — Partes que las componen. — Vertido de aguas residuales y depuración de las mismas.
23. Alumbrado público. — Nociones generales. — Consideraciones sobre tipo de lámparas, tipos de luminarias e implantación de una instalación de alumbrado público.
24. Mantenimiento de infraestructuras municipales. — Mantenimiento básico recomendado para los distintos servicios.
25. Clasificación de los terrenos de cimentación en función de las presiones soportadas por los mismos. — Soluciones a las cargas excéntricas y al deslizamiento.
26. Cargas que soporta un edificio. — Definición y tipos. — Nociones sobre las mismas.
27. La encuesta de infraestructura y equipamiento local. — Descripción de sus objetivos principales.
28. Descripción de los principales datos que contiene la encuesta de infraestructura: información demográfica, viviendas y altitud de los núcleos de población. — Planeamiento urbanístico y recursos del suelo. — Cartografía disponible. — Carreteras en los términos municipales y accesos a sus núcleos de población. — Infraestructura de los viales urbanos.
29. Descripción de los principales datos que contiene la encuesta de infraestructura: Abastecimientos de agua, saneamiento y depuración. — Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
30. Descripción de los principales datos que contiene la encuesta de infraestructura: Suministro de energía eléctrica. — Alumbrado público. — Servicio telefónico y recepción de televisión y radio en frecuencia modulada.
31. Descripción de los principales datos que contiene la encuesta de infraestructura: Instalaciones deportivas y culturales, lonjas, mercados y edificios públicos.
32. Descripción de los principales datos que contiene la encuesta de infraestructura: Núcleos abandonados y relación interterritorial de los servicios.
33. Actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local. Nociones generales.
34. Normalización de las liquidaciones de obras para la actualización automática de la encuesta de infraestructura. — Digitalización de las infraestructuras. — Definición de protocolos para la revisión periódica de la encuesta.
35. Análisis de los resultados de la encuesta de infraestructura. — Estudio y tratamiento de la información de la encuesta de infraestructura. — Agrupación y síntesis de la información.

36. Elección de los datos más significativos recogidos en los cuadros componen la información de la encuesta de infraestructura y equipamiento local.

37. Elaboración de las fichas para cada municipio recogido en la encuesta de infraestructura: Obtención de los datos.

38. Elaboración de las fichas para cada municipio recogido en la encuesta de infraestructura: Obtención de las observaciones.

39. La encuesta como base para la redacción de proyectos de planes urbanísticos, así como ayuda en los controles técnicos de la ejecución de los programas provinciales de desarrollo.

40. El mantenimiento de la encuesta de infraestructura: Equipo necesario y recogida de datos.

41. El mantenimiento de la encuesta de infraestructura: Coordinación con los diversos organismos actuantes y definición de las pautas para la actualización partiendo de una continuidad de mantenimiento.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 11

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio señalado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el *Boletín de la Provincia* se considerará la fecha siguiente a su aparición en el mismo como la de notificación, a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las tasas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora, en su caso, las costas que se produzcan.

Contribuyente, número recibo, importe en pesetas y domicilio cobratorio o situación de la finca

Concepto: Vert. municipal

VA-59-94.

Cespa, S.A. 27-1. 1.100. Polígono Pignatelli, nave 64.

Cebolla Sanmiguel, José. 28-2. 1.400. Dos de Enero, Villamayor de Gálvez.

Aluminios Cogullada, S.L. 38-9. 500. Camino Cogullada, nave 5.

Zaragozana Arco Iris, S.L. 49-2. 500. Fray Luis Amigó, 4, edificio B.

Joaquín Lafoz Artigas. 50-5. 500. Autonomía de Aragón, 8.

El Almacenista. 84-4. 1.050. Carretera de Logroño, 3,7.

Velasco, Luis Alfonso. 102-8. 500. Hermano Adolfo, 2.

Instalaciones Eléctricas Montvila, S.A. 104-0. 500. Paseo de María Agustín, 60.

Mor Giner, Miguel. 106-5. 500. Paseo de María Agustín, 60.

Homigón (Tapicería). 120-0. 500. Alcalá, 13.

López Navarro, Mariano. 123-5. 500. Avenida de Cesáreo Alierta, 33.

Mariano López Navarro, S.A. 124-7. 44.500. Avenida de Cesáreo Alierta, 33.

DAM, S.A., Avenida de la Almozara. 127-8. 1.750. Avenida de la Almozara, núm. 19.

DAM, S.A. 128-0. 1.400. Avenida de la Almozara, 19.

Pérez Lozano, Gregorio. 133-4. 500. Arzobispo Apaolaza, 4.

Romicons, S.L. 134-3. 1.050. Agustina de Aragón, 12.

Romicons, S.L. 135-9. 500. Agustina de Aragón, 12.

Romicons, S.L. 136-9. 700. Agustina de Aragón, 12.

Rubalte, S.C. 144-0. 500. Conde de Aranda, 44.

Rubalte, S.C. 145-4. 500. Conde de Aranda, 44.

Domingo Rincón, Santiago. 151-0. 1.800. Avenida de la Autonomía, 151.

Domingo Rincón, Santiago. 152-1. 2.300. Avenida de la Autonomía, 151.

Bayo Pérez, Miguel. 166-3. 500. Belchite, 22.

Bayo Pérez, Miguel. 167-3. 500. Belchite, 22.

Mature González, Juan Carlos. 181-6. 500. Bolivia, 57.

Román Gil, Manuel. 196-7. 500. Burgos, 3.

Neveo Horna, José. 208-2. 500. Santuario de Ntra. Señora de la Cabeza, 208.

Díez Pellicer, Manuel. 218-1. 500. Paseo del Canal, 145.

Díez Pellicer, Manuel. 219-7. 500. Paseo del Canal, 145.

Costey Blasco, Valero. 234-3. 500. Avenida Compromiso de Caspe, 234.

Hiper Reforma, S.A. 235-3. 2.700. Avenida Compromiso de Caspe, 235.

Gualter Pérez, David. 239-9. 500. Emilio Castelar, 44.

Bello Hernández, Jesús. 259-3. 700. Carretera de Castellón, 3,7.

Bello Hernández, Jesús. 262-8. 500. Carretera de Castellón, 3,7.

Talleres Herco. 270-7. 500. Carretera de Castellón, 5,4.

Moreno Rojas, Tiburcio. 283-5. Comunereros de Castilla, 3.

Moreno Rojas, Tiburcio. 284-0. 500. Comunereros de Castilla, 3.

Beta, S.C. 285-7. 700. Poetisa R. Castro, 16.

Construcciones Edusil, S.L. 293-9. 600. Avenida de Cataluña, 106.
 Construcciones Edusil, S.L. 294-9. 500. Avenida de Cataluña, 106.
 Transportes Monviés, S.A. 303-7. 500. Avenida de Cataluña, 243.
 Valsera Irlas, Salvador. 307-6. 500. Poeta Gabriel Celaya, 16.
 Coscolín e Hijos, S.A. 308-2. 500. Doctor Cerrada, 14.
 Mecía, S.L. 312-1. 500. Avenida de José Anselmo Clavé, 29.
 Aluminios Cogullada. 317-6. 500. Camino de Cogullada.
 Escolano Ruiz, Arturo. 337-2. 900. Coso, 95. 2.º izquierda.
 Escolano Ruiz, Arturo. 338-5. 500. Coso, 95. 2.º izquierda.
 ICCA, S.L. 347-5. 500. Jenaro Checa, 33.
 Sociedad Nestlé, S.A. 364-5. 700. Tomás Alva Edison, 25.
 Sociedad Nestlé, S.A. 365-5. 4.100. Tomás Alva Edison, 25.
 La Reserva Tex-Mex. 379-8. 500. Espoz y Mina, 9.
 Rest. Edif. J. Alvarez. 380-4. 500. Estepona, 4.
 Roche García, Rumaldo. 404-6. 500. Galán Bergua, 22.
 Ballesteros Vinués, José. 408-2. 500. Oct. García Burriel, 3.
 Transportes y Excavaciones Casalé. 413-3. 1.050. García Menéndez, bloque 1.
 Aragonesa de Alcantarillados. 416-1. 22.550. Avenida de Pablo Gargallo, 33.
 Aragonesa de Alcantarillados. 417-1. 33.825. Avenida de Pablo Gargallo, 33.
 Comunidad Isla Gomera. 426-4. 7.175. Isla Gomera, 3.
 Peñafiel Carrera, M.C. 434-9. 500. Gran Vía, 36.
 Bagüés Ramos, José. 436-8. 500. Graus, 18.
 Hernández Alcalde, Angel. 443-2. 500. Violante de Hungría, 7.
 Nafria Rodrigo, Carlos. 449-0. 500. Doctor Iranzo, 19.
 Ceballos Terrón, Juan. 455-1. 500. Río Jalón, 4.
 Licinio do Forno, A. 458-9. 500. Luis Ginés Lalana, 1.
 Torrubia Gómez, Antonio. 463-3. 500. Poeta León Felipe, 10.
 Puertas Deya. 471-7. 500. José Lóbez Pueyo, 12.
 El Almacenista, S.L. 473-1. 500. Autovía de Logroño, 3,7.
 Unipasa Aragón, S.A. 478-4. 1.025. Autovía de Logroño, 7,3.
 Dersanz. 492-5. 500. Don Pedro de Luna, 40.
 Construcciones Moisés García. 494-5. 500. Hermanos Machado, 1.
 Triay Mobiliario. 499-3. 500. Avenida de Madrid, 161.
 Art. Balkán, S.L. 529-0. 500. Casto Méndez Núñez, 12.
 Bello Hernández, Jesús. 531-7. A. Marién de Marguán, 6.
 Art. Balkán, S.L. 530-3. 500. Casto Méndez Núñez, 12.
 Martín Muñoz, Francisco. 570-3. 700. Monasterio de Obarra, 6.
 Ortega Ayensa, Guillermo. 573-7. 2.450. Alejandro Oliván, 18.
 Ortega Ayensa, Guillermo. 574-9. 1.750. Alejandro Oliván, 18.
 Borque Beltrán, Pedro. 592-1. 500. José Pellicer, 3.
 García Lozano, José. 601-5. 500. La Perla, 118.
 Cortinas Parra, Serafín. 606-0. 500. Paseo de Plátanos, 5, La Cartuja (Zaragoza).
 Martín Beltrán, Luis. 623-4. 500. Reina, 22.
 Hermanos Pérez Ferrer. 638-1. 500. Ventura Rodríguez, 29.
 Aznar Cabello, Antonio. 642-4. 500. Pablo Ruiz Picasso, 33.
 Aislamiento Industrial A. Zapatero. 643-1. 500. Ruiz Tapiador, 5.
 Aislamiento Industrial A. Zapatero. 644-4. 500. Ruiz Tapiador, 5.
 Aislamiento Industrial A. Zapatero. 645-1. 500. Ruiz Tapiador, 5.
 Combazol, S.L. 670-4. 10.000. San Antonio María Claret, 40.
 Zarazaga Lázaro, Miguel. 671-3. 500. San Blas, 63.
 Izquierdo Román, Jesús. 681-5. 500. Avenida de San José, 102.
 Wagon Drill, S.L. 682-6. 500. San Juan de la Cruz, 28.
 Materiales y Obras, S.L. 701-1. 500. San Roque, 8.
 Materiales y Obras, S.L. 702-0. 500. San Roque, 8.
 Ibáñez Bosqued, Miguel. 717-5. 500. San Vicente de Paúl, 9.
 Espinosa Caso, José. 721-0. 500. Plaza Mtr. San Vitoriano, 4.
 Cotano Rodríguez. 726-0. 500. Pablo de Sarasate, 9.
 Cotano Rodríguez, S.L. 727-4. 500. Pablo de Sarasate, 9.
 Calvo Saiz, Marcelo. 745-0. 500. General Suevo, 27.
 Del Castillo Muñoz, V. 747-1. 500. Eduardo Jesús Taboada, 17.
 Martínez Gállego, Blas. 755-8. 500. Toledo, 10.
 Sercoci, S.L. 771-1. 65.900. Vía Universitat, 64.
 Sercoci, S.L. 772-1. 53.600. Vía Universitat, 64.
 Floría Hernández, Sebastián. 776-3. 500. Fray Luis Urbano, 52.
 Sánchez Escanero, José. 777-7. 500. Utrillas, 3.
 Confecciones Yosana, S.A. 787-6. 500. Monasterio Valvanera, 4.
 Tolosana Cobo, Ramón. 788-8. 500. Venecia, 81.
 Gil Pastor, Pascual. 791-8. 500. Nicanor Villa, 9.
 Gil Pastor, Pascual. 792-1. 500. Nicanor Villa, 9.
 Gil Pastor, Pascual. 793-2. 500. Nicanor Villa, 9.
 Larraga Bueno, Pedro. 802-8. 500. Poetisa María Zambrano, 4.
 Zaragoza, 16 de marzo de 1995. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. —
 Visto bueno: El alcalde.

Núm. 16.029

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1995, acordó modificar el nivel de complemento de destino asignado a los puestos de trabajo de jefe del Servicio de Acción Cultural, y jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura, Educación, Sanidad y Acción Social, asignándoles, con efectos, tanto económicos como administrativos, de 1 de enero de 1995, el nivel 28, estrato 14.

Igualmente acordó confirmar en el puesto de trabajo de jefe del Servicio de Acción Cultural a don Rafael Ordóñez Hernández, y en el puesto de trabajo de jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura, Educación, Sanidad y Acción Social a don Domingo García Ibáñez.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El alcalde. — PSM: El secretario general accidental.

Núm. 16.030

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación puntual de estudio de detalle para la parcela 242 del Area de Ordenación Diferenciada Residencial número 14, sector 89, urbanización Montecanal, instada por Epsylon, Sociedad Cooperativa de Viviendas, habiéndose cumplimentado la prescripción impuesta en el acuerdo de aprobación inicial, según proyecto redactado por don José M. Lafuente, visado el 23 de marzo de 1994.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Núm. 16.031

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1995, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación puntual de estudio de detalle para las parcelas 22 a 25 del Area de Ordenación Diferenciada Residencial número 11, sector 89, urbanización Montecanal, instada por Epsylon, Sociedad Cooperativa de Viviendas, habiéndose cumplimentado la prescripción impuesta en el acuerdo de aprobación inicial, según proyecto redactado por don José M. Lafuente, visado el 23 de marzo de 1994.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el "Boletín Oficial de Aragón" y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación derivada del artículo 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de febrero de 1995. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Núm. 15.984

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica, otorgamiento de la condición de instalación acogida al régimen especial establecido en el Real Decreto 2.366 de 1994 e inscripción en el Registro regulado en el artículo 6 del mencionado real decreto. (Expte. núm. AT 225/94 de la provincia de Zaragoza.)

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Diputación General de Aragón autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, otorgando la condición de instalación acogida al régimen especial establecido en el Real Decreto 2.366 de 1994 e inscribiéndola en el Registro regulado en el artículo 6 del mencionado real decreto.

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza a petición de Sociedad Anónima de Minería y Tecnología de Arcillas (S.A. MYTA), con domicilio en Orera (Zaragoza), solicitando autorización para el establecimiento de una central de cogeneración de electricidad y calor de 9.650 kVA, así como el otorgamiento de la condición de autogenerador;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, y de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre, cumpliendo los requisitos y normas establecidos por el Real Decreto 2.366 de 1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, y

Visto el informe de 15 de febrero de 1995 de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y el informe de 17 de noviembre de 1994 del Servicio de Contaminación del Medio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación, otorgar la condición de instalación acogida al régimen especial establecido en el Real Decreto 2.366 de 1994 e inscribirla en el Registro regulado en el artículo 6 del mencionado real decreto con número provisional RRE/PEE-1/95. A la mayor brevedad posible se comunicará el número definitivo. Las características de la instalación son las siguientes:

—Dos grupos motogeneradores, cada uno con un motor fuel de 3.825 kW y un alternador síncrono de 4.780 kVA.

—Recuperación de calor. Los gases procedentes de los motores, a 350 °C y 27.350 kg/h pasan a un secador de sepiolita.

—Instalación eléctrica. Se conecta a la red general a través de dos transformadores de 6,6/45 kV y 5.000 kVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

La presente autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente. De manera específica, y en cumplimiento de lo indicado en el informe del Servicio de Contaminación del Medio antes citado, deberá cumplirse la legislación ambiental adoptando todas las medidas de corrección necesarias para que no se superen las limitaciones establecidas en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, para prevención de la contaminación atmosférica, realizándose los controles periódicos de emisiones correspondientes a una industria clasificada en el grupo B del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (art. 72.3 del citado decreto y Orden de 15 de junio de 1994 del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón). Asimismo, de conformidad con las normas subsidiarias provinciales y en cumplimiento de lo indicado en el citado informe, se deberán adoptar las medidas de corrección necesarias para que el nivel máximo de contaminación por ruidos en el exterior de la actividad sea de 60 dB (A).

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4, de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General de Aragón, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 1 de marzo de 1995. — El director general de Industria, Energía y Minas, Luis García Pastor.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 15.980

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 25 kV en Bujaraloz (AT 242/93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente ini-

ciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea en término municipal de Bujaraloz, destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 8.501,20 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Bujaraloz.

Características de la instalación del centro de transformación "Extramuros"

Potencia: 630 kVA

Tensiones: 25/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas con siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 26 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 10 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito de 25 kV, que derivará de LAMT a polígono industrial y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos de hormigón armado vibrado, con una longitud de 444 metros en el tramo aéreo y por conductores de 3 x 1 x 95 mm² Al, 18/30 kV, con una longitud de 15 metros en el tramo subterráneo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 15.981

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre somete a información pública el proyecto de instalación de tres centros de transformación de tipo interior y sus acometidas y red de BT subterráneas, para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 115/94

Emplazamiento: Zaragoza, sector U-51-1 avenida Cataluña.

Potencia y tensiones: 3 x (2 x 630) kVA, de 10/0,380/0,220 kV.

Acometida: Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, con entrada y salida en cada CT, a 10 kV y 2.060 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nueva urbanización.

Presupuesto: 78.209.416 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 15.982

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 118-94.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea 1, CT calle Azucarera, y línea 2, CT Marqués de la Cadena.

Término: Línea 1, CT San Juan de la Peña, sin número, y línea 2, cable de CD motrices.

Longitud: 1.730 metros.

Recorrido: Zaragoza (calle Marqués de la Cadena, avenida Cataluña, calle Azucarera y camino del Vado).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro existente y atender a nuevos abonados.

Presupuesto: 28.560.104 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio

Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de marzo de 1994. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 15.983

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas Zaragoza, S.A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 122/94.

Tensión: 15 kV.

Origen:

a) Apoyo número 1 SET URCAMUSA.

b) Apoyo número 38 (acometida Parque Eólico).

Término:

a) Apoyo número 38 (acometida Parque Eólico).

b) Apoyo número 9 línea a CT Dehesa Rosa.

Longitud:

a) 5.275 metros.

b) 1.113 metros.

Recorrido: Término municipal de La Muela (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades eléctricas originadas por la construcción del Parque Eólico.

Presupuesto: 17.331.944 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de marzo de 1994. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 18.728

AVISO relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 92/1988, de 24 de mayo, de la Diputación General de Aragón:

Primero. — Con fecha 28 de marzo de 1995 el director general de Estructuras Agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración, en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón (Zaragoza) durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial de Aragón", *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón (Zaragoza).

Tercero. — Que durante el plazo de un mes podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, presentándolo preferentemente, y a efectos de agilizar su tramitación, en la Jefatura del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (calle Vázquez de Mella, número 10), por sí o por representación, y haciendo constar en el escrito un domicilio para realizar las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si en su redacción y publicación se han infringido las formalidades prescritas.

Zaragoza, 4 de abril de 1995. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

Tribunal de Cuentas

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Núm. 16.087

El secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-50 de 1995, director técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor consejero de Cuentas, de fecha 13 de marzo de 1995, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7 de 1988, de 5 de abril,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-50 de 1995, del ramo de Correos, de Zaragoza, por un presunto alcance habido en la sucursal urbana número 7 de Correos y Telégrafos de Zaragoza.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1995. — El secretario, L. Vacas García Alós. (Firmado y rubricado.)

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 13.887

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 187 de 1995-C, interpuesto por el letrado don Aquilino Pacho Valbuena, en nombre y representación de Oscar Rodríguez Segura, contra resolución de 18 de noviembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 1796/93, y contra resolución de 28 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 20113/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 13.888

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 186 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Manuel Asín Ezpeleta, contra acuerdo de 8 de noviembre de 1994 de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba definitivamente la modificación del PGOU de Zaragoza para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 13.889

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 185 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de María Bernabé Martínez Córdoba, contra acuerdo de 8 de noviembre de 1994 de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba definitivamente la modificación del PGOU de Zaragoza para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 13.890

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 184 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de María Angeles Benedicto Lahoz y tres más, contra acuerdo de 8 de noviembre de 1994 de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba definitivamente la modificación del PGOU de Zaragoza para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 14.233

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 216 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Viñuales Nuez, en nombre y representación de Car-

los Luis Llana Ugalde y M.C. Pilar Rosa Muñoz Martín, contra resolución de 14 de noviembre de 1994 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte de la Diputación General de Aragón desestimando recurso ordinario contra resolución de 6 de junio de 1994 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, que denegaba ayuda económica para la adquisición de vivienda a precio tasado. (Expediente número VPT-1229/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.234

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 148 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Fernández Chueca, en nombre y representación de Asociación Nacional de Grandes Establecimientos de Distribución, contra acuerdo de 25 de octubre de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza modificando el trato regulador núm. 25.3 del precio público por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios en la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 10 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.235

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 193 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S.A., contra resolución de 30 de diciembre de 1994 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1464/93 contra liquidación de intereses de demora en impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, modalidad transmisiones onerosas (actas números 5704-02, 5779-02 y 5776-02, ejercicio de 1988).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 14.236

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 192 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Promotora Inmobiliaria Urbana, S.A., contra resolución de 30 de diciembre de 1994 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/766/93 contra liquidaciones de intereses de demora en impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, modalidad transmisiones onerosas (acta número 6289-02, ejercicio de 1988).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 14.237

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.416 de 1994-A, interpuesto por la procuradora doña María Pilar García Fuente, en nombre y representación de Abdeslam Boukerdoh, contra resolución de 13 de septiembre de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón denegando solicitud de permiso de residencia y permiso de trabajo. (Expediente número 10109/231. Ref. 1.1 Ex. Departamento de Extranjería.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.341 de 1994-D, interpuesto por la letrada doña Mercedes Urraca Laguna, en nombre y representación de Automóviles Verona, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza. IAE del ejercicio de 1994. (Número fijo 3.663. Clave recaudatoria 1A-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de febrero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 283 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de B. García Mejino, contra resolución de 30 de diciembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación número 50/219 sobre liquidación por IRPF en el periodo de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 282 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco West España, S.A., contra resolución de 23 de agosto de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza confirmando la liquidación 383/94, de 14 de junio, por descubierto de cotización, y resolución de 29 de diciembre de 1994 del director general de Ordenación Judicial desestimando recurso de alzada. (Expediente 27.648/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 10 de 1995-A, interpuesto por Rosa María Gualda Ruiz, contra resolución de 28 de octubre de 1994 del director general de la Dirección General de Tráfico denegando solicitud de reclasificación al nivel de complemento de destino 12.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 189 de 1995-C, interpuesto por José Alcón Pañero y sesenta más, contra resolución de 17 de enero de 1995 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitudes de gratificación por prestación de servicio extraordinario con motivo de jornada de huelga general del día 27 de enero de 1994 (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 14

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 233 de 1995-D, interpuesto por...

por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de José Luis García Brualla, contra Orden de 2 de diciembre de 1994 del Departamento de Sanidad y Consumo de la DGA resolviendo recurso ordinario contra resolución de 5 de octubre de 1994 del jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo. (Expediente Z-50.510-S/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 14 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 14.473

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 179 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Maestro, en nombre y representación de Eduardo Salas Almansa, contra desestimación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Sisamón (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 15 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.018

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 175 de 1995-A, interpuesto por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de Carlos Escolar Embid, contra resolución de 18 de noviembre de 1994 del Ayuntamiento de Zaragoza sancionando al recurrente por parcelación de terreno en camino del Soto, de La Almozara, sin cumplir las formalidades legales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.019

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 279 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución de 10 de enero de 1995 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la DGA estimando recurso ordinario presentado por Vicente Martín López, en representación de Costa, S.C., contra resolución del jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de 6 de junio de 1994, que acordaba una nueva facturación en los recibos del consumo de agua.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.020

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 21 de 1995-A, interpuesto por el letrado don Alfonso Moro Gracia, en nombre y representación de José Jesús de Val Arnal, contra acta de la Junta de Gobierno de 8 de julio de 1994 de la Universidad de Zaragoza acordando reconocer la situación jurídica individualizada de doña Mercedes Bailo Falo, reconocida en la sentencia del Tribunal Superior de 18 de marzo de 1993, sobre la subsistencia de la relación jurídico-laboral de contratada por tiempo indefinido, y extendiendo tal situación a otros profesores relacionados en el acta con relación jurídico-laboral indefinida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.393

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 204 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de La Zaragozana, S.A., contra resolución de 14 de mayo de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción 510/93, y contra resolución de 20 de enero de 1995 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.394

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 202 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Servicios Contable-Administrativos, S.L. (SERCOA), contra resolución de 29 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que establece el deber de reintegrar los beneficios concedidos en materia de promoción de empleo (expediente número 636/92-08-18).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.395

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 201 de 1995-B, interpuesto por Teodomiro Cejudao Herranz y veinticinco más, contra resoluciones de 11 y 12 de enero de 1995 de la Dirección General de la Policía, que desestima solicitudes de abono de gratificación por prestación de servicio extraordinario durante a jornada de huelga general del día 27 de enero de 1994 (División de Personal).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.396

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 200 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Pascual Jaqués Yagüe, contra resolución de 23 de diciembre de 1994 del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, que desestima solicitud de abono de intereses de demora en el pago de subvención del ejercicio de 1989 por explotación deficitaria de la concesión del servicio público de transporte de viajeros en la línea Calatayud-Torrelapaja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.397

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 199 de 1995-C, interpuesto por el letrado señor Barberán Pelegrín, en nombre y representación de Pascual Grasa Sampietro, contra resolución de 2 de julio de 1993 de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares (por delegación) del Ministerio de Defensa, que deniega solicitud de rectificación de la fecha de arranque del señalamiento de haber pasivo (Área de Pensiones. IND-04.06.1993 - núm. 97/jmg), y contra resolución de 21 de diciembre de 1994 del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (referencia 423.pm4/T-21-2-3).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.398

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 198 de 1995-C, interpuesto por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre y representación de Antonio Heras Arazoy y El Quiteriano, S.A., contra resolución de 14 de diciembre de 1994 de la Dirección General del SENPA, que deniega el pago de subvenciones por incorporación de mantequilla a productos finales en las licitaciones números 131 y 135 (expedientes 13112-94 y 13-515-94), y que deniega a El Quiteriano la concesión de número de registro de operador autorizado para incorporación de mantequilla a productos finales (expediente 636/94. JE/cb).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.399

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 197 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de María Grazia Proietti, contra resolución de 18 de enero de 1995 del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (por delegación) de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de plazas de profesorado, convocado el 20 de junio de 1994 (BOE de 7 de julio), respecto a la plaza núm. 85 (profesor titular: Area de Conocimiento. Física de la Materia Condensada).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.400

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 195 de 1995-C, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de José María Gabás Villarroja, contra dos resoluciones del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 19 de abril de 1991 y 19 de febrero de 1992 del Ayuntamiento de Zaragoza, por las que se concede a Promociones Hispanidad, S.A. (PROHISA) licencias de obras de construcción de naves industriales en camino de los Molinos, área 20 del Actur (expedientes números 3.039.210/91 y 3.125.910/91), y contra resolución de 9 de noviembre de 1994, que declara inadmisibles recursos de reposición contra las resoluciones anteriores (expediente 3.159.757/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.658

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 167 de 1995-A, interpuesto por el letrado don José Javier Forcén Ruiz, en nombre y representación de José Antonio Forcén Aznar, contra resolución de 10 de noviembre de 1994 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamación 50/1456/92, sobre liquidaciones por IRPF en los periodos de 1986 y 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.659

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 301 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Mercasauto, S.A., contra resolución de 7 de abril de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 3334/92, de 30 de noviembre, y contra resolución de 21 de diciembre de 1994 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente 16.194/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.660

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 295 de 1995-D, interpuesto por Emilio Camino Lorente, contra resolución de 2 de febrero de 1995 de la Dirección General de la Policía desestimando petición de abono de gratificación por servicios relacionados con los Juegos Olímpicos de 1992 al ser Zaragoza subse olímpica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.661

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 294 de 1995-D, interpuesto por Antonio Latre Ródenas, contra resolución de 17 de enero de 1995 de la Dirección General de la Policía desestimando petición de abono de gratificación por prestación del servicio extraordinario realizado con motivo de la jornada de huelga general de 27 de enero de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.662

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 302 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Cubier MZOV, S.A., contra la Dirección General del INSALUD, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de 20 de septiembre de 1994 ante el director general del INSALUD contra la presunta desestimación de reclamación interpuesta ante el director provincial del INSALUD en Zaragoza solicitando abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones números 6, 7 y 8 de las obras de construcción del Centro de Salud Delicias Norte en Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.663

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 303 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Cubier MZOV, S.A., contra la Dirección General del INSALUD, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de 8 de noviembre de 1994 ante el director general contra la desestimación presunta de la reclamación interpuesta ante el director provincial del INSALUD en Zaragoza solicitando abono de intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones números 12 y 13 de las obras de construcción del Centro de Salud Santa Isabel de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 22 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.664

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 289 de 1995-D, interpuesto por Andrés Herrero Serrano, contra resolución de 27 de diciembre de 1994 del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria desestimando solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la categoría que corresponda al grupo en que se encuentra clasificado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.665

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 286 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Poncel, en nombre y representación de Renfe, contra resolución de 29 de agosto de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando actas de liquidación números 132-218 y 366/94, de 9 de marzo, 7 de abril y 6 de junio de 1994, por descubierta de cotización, y contra resolución de 12 de enero de 1995 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente 26895/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.666

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 290 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de María Consolación Alcalá Sanz y Pedro-José y Santiago García Alcalá, contra el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, sobre la Orden de 19 de diciembre de 1994 desestimando recurso ordinario contra resolución de agosto de 1994 sobre el yacimiento arqueológico "La Malena", de Azuara (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.667

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 291 de 1995-D, interpuesto por Begoña Solanas Alcate, contra resolución de 16 de diciembre de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón desestimando recurso ordinario contra el cese de la recurrente como funcionaria interina del Departamento de Industria, Comercio y Turismo el día 21 de octubre de 1994, en virtud de resolución de 6 de octubre de 1994 de la Dirección General de la Función Pública resolviendo concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.668

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 288 de 1995-D, interpuesto por María Asunción Castiella Moreno, contra resolución de 22 de noviembre de 1994 del subsecretario de Trabajo y Seguridad Social acordando el cese en el puesto de trabajo, nivel 12, y contra resolución de 22 de noviembre de 1994 del subsecretario acordando el nombramiento en el puesto de trabajo gestor administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 20 de marzo de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.669

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 207 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de Pro-

moción de Viviendas Zaragozanas, S.A., y Montejardín, S.A., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza de 24 de noviembre de 1994, sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización interior de las áreas de ordenación diferenciada residencial núm. 17 del sector 89 del PGOU (urbanización Montecanal), en sus apartados 4.º y 5.º, referidos a la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto y al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. (Expediente número 3.056.034/94. Ejecución de Planeamiento. Sección Jurídica de Proyectos Privados.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.670

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 149 de 1995-C, interpuesto por el letrado don Ramón Arrufat Guerra, en nombre y representación de María Victoria Guallar Blasco, contra TEAR de Aragón sobre resolución de 24 de noviembre de 1994, Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/532/92, contra liquidación IRPF 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.671

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 148 de 1995-C, interpuesto por el letrado don Ramón Arrufat Guerra, contra TEAR de Aragón sobre resolución de 24 de noviembre de 1994, Sala Segunda, que desestima reclamación número 50/1043/92, contra liquidación IRPF 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.672

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 211 de 1995-B, interpuesto por María Jesús Menoyo López, contra resolución de 7 de diciembre de 1994 del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que deniega solicitud de ayuda para el personal afectado por el proceso de reubicación derivado de la desaparición de la aduana infracomunitaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.673

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 212 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Estiviellas, S.A., contra Diputación General de Aragón sobre resolución de 20 de diciembre de 1994 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se acuerda inscribir a la Asociación de Propietarios Damnificados de la Urbanización Los Arañones Canfranc-Estación. (Expediente 3.481.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.674

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 214 de 1995-B, interpuesto por el procurador señor Gállego Coiduras, en nombre y representación de Rafael Mínguez Serrano, contra resolución de 18 de noviembre de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción por realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar en el camino de Garrapinillos, del barrio de Casetas, sin licencia municipal, y reiterar la orden

de demolición de 27 de noviembre de 1992. (Expediente 3.033.816/90. Servicio de Licencias-Disciplina Urbanística.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.675

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 206 de 1995-B, interpuesto por la procuradora señora Uriarte Martínez, en nombre y representación de José María Crespo Martínez, contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón por resolución de 10 de noviembre de 1994 de la Sala Segunda que desestima reclamación número 50/493/94 contra denegación de solicitud de devolución de ingresos indebidos en IRPF 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 15.676

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 153 de 1995-B, interpuesto por Luis Aspiroz Claver, contra resolución de 20 de octubre de 1994 del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de la DGA, y el de Bienestar Social y Trabajo de Huesca, que establece la realización del trabajo del recurrente como auxiliar administrativo adscrito al Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, de forma común y compartida con el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, y contra orden del Departamento de Sanidad y Consumo de 30 de noviembre de 1994, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (expediente 39/C/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 21 de marzo de 1995. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA**ALFORQUE****Núm. 18.770**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 2 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 160.241.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 88.449.
4. Transferencias corrientes, 26.539.
6. Inversiones reales, 10.090.000.

Total aumentos, 10.365.229 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 365.229.
- 2.º Por mayores ingresos, 10.000.000.

Total deducciones, 10.365.229 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Alforque, 6 de abril de 1995. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez.

ARDISA**Núm. 18.772**

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.385.000 pesetas, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Ardisa, 6 de abril de 1995. — El alcalde.

BARBOLES**Núm. 17.96**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación aprobó la cuenta general del ejercicio de 1994.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Bárboles, 3 de abril de 1995. — El alcalde, Jesús A. Lamuela.

BELCHITE**Núm. 17.96**

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de suministro de agua potable a domicilio correspondiente al cuarto trimestre de 1994, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el mencionado plazo se iniciará el período de cobro en voluntaria.

Belchite, 3 de abril de 1995. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

BELCHITE**Núm. 17.96**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales en vigor de fecha 12 de enero de 1995, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 29, de fecha 6 febrero de 1995, sin que durante el mismo fueran presentadas reclamaciones ni observaciones contra el mismo, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publican como anexo los textos íntegros de las modificaciones aprobadas haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanzas permanecen invariables.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Belchite, 28 de marzo de 1995. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

ANEXO*Ordenanzas que se modifican***ORDENANZA FISCAL NUM. 2****Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Queda modificado el artículo 7.2, aprobándose las siguientes tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.277 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.148 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 12.979 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 16.167 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 15.028 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 21.404 pesetas.
- De más de 50 plazas, 26.755 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.628 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.028 pesetas.
- De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 21.404 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 26.755 pesetas.

D) Furgonetas (menores de 575 kilogramos):

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.277 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.148 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 12.979 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 16.167 pesetas.

E) Furgonetas (mayores de 575 kilogramos):

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.628 pesetas.
- De 1.000 hasta 2.999 kilogramos de carga útil, 15.028 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 21.404 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 26.755 pesetas.

F) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.188 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 5.009 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 15.028 pesetas.

G) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.188 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.009 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 15.028 pesetas.

H) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 797 pesetas.
- Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 797 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.366 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.732 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.465 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.930 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Expedición de documentos

Queda modificado el artículo 7, aprobándose las siguientes tarifas:

- Altas, bajas y alteraciones del padrón de habitantes, 135 pesetas.
- Certificaciones de empadronamiento del censo de población:
 - Vigente, 135 pesetas.
 - De censos anteriores, 155 pesetas.
- Volantes de fe de vida y estado civil, 135 pesetas.
- Certificados de conducta, 135 pesetas.
- Certificados de convivencia y residencia, 135 pesetas.
- Certificados de pensiones, 135 pesetas.
- Declaraciones juradas, autorizaciones paternas y comparecencias, 135 pesetas.
- Certificación de documentos o acuerdos municipales, 135 pesetas.
- Certificación de nomenclatura y numeración de precios urbanos enclavados en el término municipal, 155 pesetas.
- Certificaciones relacionadas con el servicio de reclutamiento, 135 pesetas.
- Certificaciones sobre señales o situaciones de tráfico:
 - Sin plano, 135 pesetas.
 - Con plano, 264 pesetas.
 - Las demás certificaciones, 135 pesetas.
- Diligencia de cotejo de documentos, 135 pesetas.
- Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales, 135 pesetas.
- Informaciones testificales, 135 pesetas.
- Expedición de certificaciones e informes en expedientes de trasposos, de apertura o similares de locales, por cada uno, 135 pesetas.
- Por el acta consignando la autorización paterna otorgada a un hijo menor de edad para conducir automóviles de uso o propiedad particular, 135 pesetas.
- Por cada comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad con constancia por escrito solicitada por el interesado, 248 pesetas.
- Por el visado de documentos en general no expresamente tarifados, por cada uno, 135 pesetas.
- Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio, 11 pesetas.
- Por cada documento en xerocopia, autorizado por certificación, 155 pesetas.
- Por cada contrato administrativo que se suscriba de obras, bienes o servicios, 331 pesetas.
- Por cada expediente de declaración de edificio en ruina, 1.097 pesetas.
- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, 135 pesetas.
- Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efectos de edificación a instancia de parte, 243 pesetas.
- Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, etc., por cada metro cuadrado o fracción de plano, 135 pesetas.
- Por cada certificación del arquitecto o ingeniero municipal en valoración de daños por incendios y otras peritaciones sobre edificios, 331 pesetas.
- Expedición de cédula urbanística, 135 pesetas.
- Copias de documentos catastrales y linderos, 331 pesetas.
- Por cada informe de la Alcaldía en expedientes de demencia, 135 pesetas.
- Por certificación e informe de orden sanitario que expida la Alcaldía, para que surta efectos fuera de la ciudad, 135 pesetas.
- Certificaciones de obra, por cada una, 135 pesetas.
- Tramitación de expediente de licencia de actividad, 10.000 pesetas.
- Por cada documento que se expida por fax, por folio, 100 pesetas.
- Por cualquier otro expediente o documento no expresamente tarifado, 135 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 8

Cementerio municipal

Queda modificado el artículo 6, aprobándose las siguientes tarifas:

- Sepulturas perpetuas, 6.624 pesetas.
- Nichos perpetuos, 66.240 pesetas.
- Mausoleos, por metro cuadrado de terreno, 3.017 pesetas.
- Panteones, por metro cuadrado de terreno, 3.017 pesetas.
- Por cada lápida en nicho o sepultura perpetua, 673 pesetas.
- Inhumaciones en nichos o sepulturas perpetuas:
 - De cadáveres, 3.260 pesetas.
 - De restos, 3.260 pesetas.
- Exhumaciones de nichos o sepulturas perpetuas:
 - De cadáveres, 3.260 pesetas.
 - De restos, 3.260 pesetas.

—Por la legalización de reparaciones de urgencia o trabajos de conservación y limpieza, bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando requerido para ello el particular no atendiese al requerimiento en el plazo concedido al efecto, además de los materiales empleados se exigirá, por cada operario y hora, 605 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 9

Alcantarillado

Queda modificado el artículo 5, aprobándose las siguientes tarifas:

- Acometida a la red general, 16.292 pesetas.
- Por cada vivienda, al año, 1.687 pesetas.
- Por cada finca o local no destinado exclusivamente a vivienda, 1.930 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 10

Servicio de recogida de basuras

Queda modificado el artículo 6, aprobándose las siguientes tarifas:

- Viviendas:
 - Por cada vivienda. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar o alojamiento que no exceda de diez plazas, 2.412 pesetas.
- Alojamientos:
 - a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de cuatro y cinco estrellas, por cada plaza, 3.622 pesetas.
 - b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de una estrella, por cada plaza, 3.622 pesetas.
 - c) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, centros y colegios de naturaleza análoga, por cada plaza (se entiende por alojamiento aquel local de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que no excedan de diez plazas), 3.622 pesetas.
- Establecimientos de alimentación:
 - a) Supermercados, economatos y cooperativas, 3.622 pesetas.
 - b) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, 3.622 pesetas.
 - c) Pescaderías, carnicerías y similares, 3.622 pesetas.
 - d) Locales comerciales con superficie inferior a 15 metros cuadrados, 2.412 pesetas.
- Establecimientos de restauración:
 - a) Restaurantes, 3.622 pesetas.
 - b) Cafeterías, 3.622 pesetas.
 - c) Whisquerías y pubs, 3.622 pesetas.
 - d) Bares, 3.622 pesetas.
 - e) Tabernas, 3.622 pesetas.
- Establecimientos de espectáculos:
 - a) Cines y teatros, 3.622 pesetas.
 - b) Salas de fiestas y discotecas, 3.622 pesetas.
 - c) Salas de bingo, 3.622 pesetas.
- Otros locales industriales o mercantiles:
 - a) Centros oficiales, 3.622 pesetas.
 - b) Oficinas bancarias, 3.622 pesetas.
 - c) Grandes almacenes, 3.622 pesetas.
 - d) Demás locales no expresamente tarifados, 3.622 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 11

Reguladora de los precios públicos

ANEXO I

Conducción de cadáveres y otros servicios funerarios

1. La cuantía del precio público regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios:
 - Traslado al cementerio dentro de la entidad local, 3.625 pesetas.
 - Traslado fuera del territorio de la entidad local, por cada kilómetro recorrido, sumándose los de ida y vuelta, 41 pesetas.
 - Cuando por la distancia del recorrido o por la naturaleza del servicio se invierta un tiempo superior a ocho horas, se aumentarán 8.280 pesetas por día en concepto de dietas por uno de los servicios del coche fúnebre.

ANEXO II

Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Tarifas:

1. Por cada metro cuadrado de ocupación y trimestre irreductible, en puestos fijos, 120 pesetas.
2. Por venta de mercancías ambulantes y sin puesto fijo, por cada día, 398 pesetas.

3. Licencias para establecimientos de parques de atracciones, por metro cuadrado, fracción y día, 120 pesetas.
4. Por la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público para el rodaje de películas, al día y por metro cuadrado o fracción, 120 pesetas.
5. Cuota mínima de este apartado, por cada día, 12.068 pesetas.

ANEXO IV

Prestación del servicio de voz pública

1. La cuantía del precio público por la difusión de noticias por medio del voz pública oregonero será de 258 pesetas por turno y anunciante.

ANEXO V

Suministro de agua potable a domicilio

Tarifas:

—Usos domésticos:

Mínimo: 30 metros cúbicos al trimestre, a razón de 41 pesetas, 1.230 pesetas. Exceso: De 31 metros cúbicos en adelante, 67 pesetas.

—Usos industriales, ganaderos y otros:

Mínimo: 30 metros cúbicos al trimestre, a razón de 41 pesetas, 1.230 pesetas.

Exceso: De 31 metros cúbicos en adelante, 74 pesetas.

Conexión a la red o cuota de enganche, 20.000 pesetas.

ANEXO VI

Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Tarifas:

1. Entradas de vehículos en edificios o cocheras particulares, 3.017 pesetas.
2. Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, 3.622 pesetas.
3. Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga (satisfarán por cada 5 metros lineales y fracción de calzada a la que se extiende la reserva), 3.622 pesetas.

ANEXO VII

Prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas

Tarifas:

Abonos de mayores de 16 años:

—De piscinas, 4.000 pesetas.

—De instalaciones deportivas, 4.000 pesetas.

—Abono general, 7.000 pesetas.

Abonos de menores de 16 años:

—De piscinas, 3.000 pesetas.

—De instalaciones deportivas, 3.000 pesetas.

—Abono general, 5.000 pesetas.

Entradas a piscinas:

—De mayores de 16 años, 400 pesetas.

—De menores de 16 años, 300 pesetas.

—De menores hasta 6 años, gratuito.

Abonos de pensionistas:

—Abono general para mayores de 65 años, 3.000 pesetas.

Abonos para equipos en competiciones oficiales:

—Abono general (excluido piscinas), 35.000 pesetas.

Alquiler de pistas por hora:

—Pistas descubiertas, 750 pesetas.

—Pabellón (excluido tenis), 2.000 pesetas.

—Pabellón (equipos de competición), 3.500 pesetas.

ANEXO VIII

Saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal

Se tomará como base de gravamen el volumen de metros cúbicos de los materiales extraídos o que deban extraerse.

Tarifas:

- a) Por cada metro cúbico o fracción de arena, 85 pesetas.
- b) Por cada metro cúbico o fracción de grava o piedra, 85 pesetas.
- c) Por cada metro cúbico o fracción de yeso, arcilla o cales, 19 pesetas.

ANEXO XI

Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa

Tarifas: Se establecen los siguientes precios (unidad de adeudo: una mesa y cuatro sillas):

- Por día, 29 pesetas.
- Por mes, 691 pesetas.
- Por trimestre, 2.836 pesetas.
- Por año, 11.224 pesetas.

BIOTA

Núm. 17.723

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 1995, adjudicó por el sistema de subasta pública, el contrato de obra de edificio recreativo, segunda fase, a la contratista José Miguel Garcés, S.L., por el precio de 12.939.356 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Biota, 3 de abril de 1995. — El alcalde, Luis Miguel Pérez Pérez.

CHODES

Núm. 17.954

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 513.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.660.000.
4. Transferencias corrientes, 26.000.
6. Inversiones reales, 7.475.000.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 13.274.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.079.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.033.000.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 162.000.
9. Pasivos financieros, 9.000.000.

Suma el estado de ingresos, 13.274.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Chodes, 22 de octubre de 1994. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 17.724

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 27 de marzo de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

Ceder gratuitamente a la Mancomunidad de las Bajas Cinco Villas el terreno de propiedad municipal ubicado en la partida "Boalares", del monte "Valdemanzana", de 150.790 metros cuadrados de superficie, calificado como bien patrimonial, con destino exclusivo a la construcción de un vertedero de residuos sólidos urbanos.

Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el *Boletín Oficial de la Provincia* para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

Ejea de los Caballeros, 30 de marzo de 1995. — El alcalde.

FABARA

Núm. 17.964

Jorge Bielsa Valén ha solicitado licencia municipal para la construcción y legalización de naves destinadas a explotación porcina, con emplazamiento en el paraje denominado "Cuevas Rojas", polígono 36, parcelas números 65-66, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 4 de abril de 1995. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 17.955

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 51.439.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

La Almolda, 3 de abril de 1995. — El alcalde, Antonio Blas Samper Gericó.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 17.970

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días los expedientes que contienen la cuenta general del presupuesto y la cuenta general de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1994.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

La Almunia de Doña Godina, 3 de abril de 1995. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LUCENA DE JALON**Núm. 17.965**

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Capítulo 1, 233.223.

Capítulo 2, 1.505.524.

Capítulo 3, 181.284.

Capítulo 4, 44.953.

Capítulo 6, 1.120.776.

Total, 3.085.760 pesetas.

B) Deducciones:

Capítulo 7. Mayores ingresos, 3.085.760 pesetas.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante dicha jurisdicción.

Lucena de Jalón, 4 de abril de 1995. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD BAJAS CINCO VILLAS**Núm. 17.729**

La Junta de esta Mancomunidad, en resolución de los respectivos concursos públicos convocados, aprobó la adjudicación de los contratos que se indican y en las fechas detalladas:

Sesión de 20 de febrero de 1995: Suministro de 320 contenedores, con un importe de 6.062.800 pesetas y mejoras ofertadas a Contenu, S.A.

Sesión de 20 de febrero de 1995: Suministro de un camión recolector-compactor por la cantidad de 15.000.000 de pesetas y mejoras ofertadas a Ros-Roca, S.A., sobre el pliego.

Sesión de 20 de febrero de 1995: Concesión del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con un presupuesto total de 37.841.624 pesetas y mejoras ofertadas sobre el pliego.

Sesión de 31 de marzo de 1995: Construcción de vertedero controlado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con un presupuesto total de 77.686.898 pesetas y mejoras ofertadas sobre el pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ejea de los Caballeros, 3 de abril de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

PERDIGUERA**Núm. 17.726**

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 25.130.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Perdiguera, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

PERDIGUERA**Núm. 17.963**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto de 1994.

El expediente queda expuesto por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, pudiendo los interesados, durante ese plazo y ocho días más, presentar reclamaciones y observaciones.

Perdiguera, 29 de marzo de 1995. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO**Núm. 17.962**

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 17.299.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.090.000.
3. Gastos financieros, 800.000.
4. Transferencias corrientes, 4.200.000.

6. Inversiones reales, 11.100.000.

9. Pasivos financieros, 1.015.000.

Suma el estado de gastos, 50.504.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 10.400.000.

3. Tasas y otros ingresos, 11.739.000.

4. Transferencias corrientes, 15.565.000.

5. Ingresos patrimoniales, 3.400.000.

7. Transferencias de capital, 9.400.000.

Suma el estado de ingresos, 50.504.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

* * *

Plantilla de personal de este Ayuntamiento que queda aprobada conjuntamente:

A) Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.

—Un alguacil, grupo E, nivel 6.

B) Personal laboral:

Fijo:

—Dos operarios de servicios.

Eventual:

—Un socorrista de piscinas, contrato de tres meses (vacante).

—Dos auxiliares a tiempo parcial del Servicio de Ayuda a Domicilio.

—Un oficial de primera, un peón especialista y un peón, con contrato para obra determinada.

Pradilla de Ebro, 5 de abril de 1995. — El alcalde, Luis E. Moncín Cuartero.

SADABA**Núm. 17.722**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Antonio Arróspide Diarte para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de ampliación para cebo de 500 cerdos a instalar en parcela 1.033 del polígono 16 de esta localidad.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 30 de marzo de 1995. — El alcalde, Javier Aznárez Navarro.

SASTAGO**Núm. 17.957**

Montserrat Anglés Sariñena ha solicitado licencia para la actividad de venta menor de toda clase de artículos y alimentación en general, con emplazamiento en la calle San Miguel, número 69, de Sástago.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 28 de marzo de 1995. — El alcalde.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 17.959**

Antonio Tobajas Vela ha solicitado licencia para la actividad de bar, con emplazamiento en la calle Olmo, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Torrijo de la Cañada, 3 de abril de 1995. — El alcalde.

VILLANUEVA DE JILOCA**Núm. 17.727**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 12.680.800 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Villanueva de Jiloca, 31 de marzo de 1995. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 15.657

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de sumario núm. 3 de 1992 del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta ciudad, seguida por un delito de parricidio, contra Ramón Sancho Terraza, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien embargado al mismo y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, y en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.45 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo de 1995, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, el 22 de junio de 1995, y las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera subasta, en su caso, el 20 de julio de 1995, y será sin sujeción a tipo.

5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca rústica de regadío. Mitad indivisa sita en término de Miraflores, de Zaragoza, con una cabida de 95 áreas 36 centiáreas. Se trata en realidad de una casa y terreno en término de Miraflores, señalados como torre número 110, en el camino de Miraflores, de esta ciudad. La casa es una construcción de sólo planta baja usada como vivienda unifamiliar. Existen otras construcciones auxiliares como almacén y corral, con una superficie total de unos 200 metros cuadrados construidos. En la parcela existen árboles frutales en plena producción. Finca registral número 42.700, tomo 2.171, folio 25.

Valor del terreno rústico de regadío, el 50%, 4.000.000 de pesetas. Valor de lo edificado: Torre número 110 del camino de Miraflores, el 50%, 2.500.000 pesetas.

Valor en total, 6.500.000 pesetas.

2. Finca urbana. — La mitad indivisa de casa sita en calle Orense, núm. 121, de esta ciudad, de 134 metros cuadrados. Consta de una casa de sólo planta baja, que ocupa unos 52 metros cuadrados; los restantes se destinan a un pequeño corral a su parte posterior, y a un jardín anterior.

Valor, el 50%, 3.900.000 pesetas. Finca 33.580, folio 31, tomo 2.000, libro 806, sección 2.ª.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 17.505

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de sumario núm. 3 de 1992, del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta ciudad, seguida por un delito de parricidio, contra Ramón Sancho Terraza, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados al mismo y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.45 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de mayo de 1995, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el 22 de junio; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera subasta, en su caso, el 20 de julio de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Finca rústica de regadío, la mitad indivisa, sita en término de Miraflores, de Zaragoza, con una cabida de 95 áreas 36 centiáreas. Se trata de una casa y terreno de Miraflores, señalados como torre número 110, en el camino de Miraflores, de esta ciudad. La casa es una construcción de sólo planta baja usada como vivienda unifamiliar. Existen otras construcciones auxiliares utilizadas como almacén y corral, con una superficie total de 200 metros cuadrados construi-

dos. En la parcela existen árboles frutales en plena producción. Finca registral número 42.700, tomo 2.171, folio 25.

Valor del terreno rústico de regadío, el 50%, 4.000.000 de pesetas; valor de lo edificado: torre 110 del camino de Miraflores, 50%, 2.500.000 pesetas.

Valor en total: 6.500.000 pesetas.

Urbana. — Dos terceras partes de la casa sita en la calle Orense, 121, de esta ciudad, de 134 metros cuadrados. Consta de una casa de solo planta baja, que ocupa unos 52 metros cuadrados, los restantes se destinan a un pequeño corral a su parte posterior y a un jardín anterior. Finca 33.580, folio 31, tomo 806, sección 2.ª.

Valor de las dos terceras partes, 5.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado Ramón Sancho Terraza.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 17.685

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria de sumario número 5 de 1992, del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, seguida por un delito contra la salud pública y tenencia ilícita de armas, contra Vicente Ruiz Alejos Simón, José Mejías Pastor, Miguel Pérez López, Ramón Altimasveres Echeverría, Feliciano Martínez Altimasveres y Andrés Martínez Altimasveres, se ha acordado la venta en pública subasta y por término de veinte días del bien embargado al mismo y que más adelante se dirá, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% de tasación.

2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el ejecutante.

4.ª Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de esta Sección, a las 12.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de mayo de 1995, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. Segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la anterior, el 15 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de la tasación. Tercera subasta, en su caso, el 13 de julio de 1995, y será sin sujeción a tipo.

5.ª El bien a subastar se encuentra en el depósito municipal de vehículos, carretera de Castellón, sin número.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo marca "Volkswagen Golf GTI", matrícula GC-6659-AH, del año 1988. Valorado en 400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que puedan tener interés en las subastas y para notificación al condenado Miguel Pérez López.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Núm. 15.945

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 251 de 1994, dimanante de autos número 30 de 1993 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sigüenza, de verbal, seguidos a instancia de Mutua Madrileña Automovilística, contra Rafael Ortega Miranda, siendo rebelde en esta alzada José María Beazcochea Yeste, a quien se le hace saber la sentencia recaída en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 40. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Víctor Manuel Sanz Pérez. Magistradas, doña María Angeles Martínez Domínguez y doña Araceli Torres García. — Guadalajara a 7 de marzo de 1995. Visto en grado de apelación ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio verbal civil número 30 de 1993, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza, a los que ha correspondido en esta alzada el rollo número 251 de 1994, en los que aparece como parte apelante, en su día demandada, la entidad Mutua Madrileña Automovilística, representada por la procuradora doña Encarnación Heranz Gamó y dirigida por el letrado don Miguel Bernal Pérez Herrera, sustituido en el acto de la vista por su compañero don José María Bernal Jimeno, siendo parte apelada, en su día demandante, Rafael Ortega Miranda, representado por la procuradora doña María Jesús de Irizar Ortega y dirigida por la letrada doña María Dolores Lereña Plaza, sustituida en el acto de la vista por su compañero don Francisco Javier de Irizar Ortega, siendo en su día demandado en situación procesal de rebeldía José María Beazcochea Yeste, versando sobre reclamación de cantidad por indemnización de perjuicios, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor presidente don Víctor Manuel Sanz Pérez.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación por la procuradora doña Encarnación Heranz Gamó, en nombre y representación de la entidad Mutua Madrileña Automovilística, contra la sentencia dictada

con fecha 14 de julio de 1994, en los autos de juicio verbal civil número 30 de 1993 de los que dimana el presente rollo, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza, debemos revocarla y la revocamos en el sentido de que los intereses del 20% de la suma en ella recogida como indemnizatoria de 174.000 pesetas serán devengados, con cargo a dicha compañía aseguradora, exclusivamente desde la fecha de la resolución dictada en la instancia ya consignada, todo ello sin verificar expreso pronunciamiento sobre las costas procesales de este recurso.

Firme que sea, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su cumplimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada José María Beazcochea Yeste, con domicilio en paseo de la Independencia, 4, de Zaragoza, se expide el presente edicto haciendo saber que la anterior resolución es firme, el cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Guadalajara, *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Dado en Guadalajara a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El presidente, Víctor Manuel Sanz Pérez. — La secretaria, Rosa María de la Torre.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.657

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.003 de 1994, promovido por Fricolotubo, S.L., y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia profesional de Fricolotubo, S.L., y se ha convocado a los acreedores a la Junta general que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo, a las 9.00 horas, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.156

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 761 de 1989, sección C, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Carlos Javier Rubio Cuadros y Angeles Cuadros Lorente, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del derecho sobre el inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 3.750.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado; depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 17 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Derechos que puedan corresponder a los demandados sobre la finca urbana número 6. Piso 3.º izquierda, tipo A, en la calle Fray José de Casanova, 2, con una superficie útil aproximada de 107,71 metros cuadrados, con una cuota de participación de 4,90%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 451, libro 194, folio 216, finca 16.500. La valoración de los derechos sobre el citado inmueble es de 3.750.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.337

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 335 de 1992 se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Adidas Sarragán España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Isidro Otero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-19 TSE, con matrícula PO-9463-AF, valorado para la subasta en 725.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso de local sito en calle Peregrina, número 49, de Pontevedra, valorado para la subasta en 750.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación por 1.475.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo de remate será de 1.475.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.º Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.º Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.º Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 19 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

6.º En cuanto al derecho de traspaso el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 16.997

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 908 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a trece de febrero de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Carmen Blasco Royo, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición número 908 de 1994, seguidos a instancia de Pedro Manuel Canales Canales, contra María del Carmen Rubio Calleja, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el demandante Pedro Manuel Canales Canales contra la demandada María del Carmen Rubio Calleja, debo condenar y condono a ésta a pagar a la parte demandante la suma de 497.672 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial, con imposición de las costas del juicio a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — La jueza sustituta, Carmen Blasco Royo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Rubio Calleja por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.336

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 478 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, siendo demandada Sistemas de Pautados, S.A., con domicilio en Epila (Zaragoza), en la calle Ronda Diputación, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Porción de terreno con una edificación, sita en el término de Epila, en la partida "Val de Muel", con una superficie total de 14.990 metros cuadrados, de los que 4.555 metros cuadrados corresponden a la edificación que linda con la propia finca, consistente en nave industrial, que ocupa una superficie de 4.200 metros cuadrados, y adosadas a la misma en su parte frontal, dos plantas destinadas a oficinas, cada una de las cuales con una extensión de 210 metros cuadrados y a su lateral derecho unas dependencias anejas destinadas a sala de compresores, de caldera, de rodillos, de líquidos inflamables, de transformador y taller, con una extensión total de 145 metros cuadrados. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.805, libro 134 de Epila, al folio 131, finca número 11.162. Valorada en 194.400.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 16.992

En virtud de lo acordado por este Juzgado en autos de juicio de cognición número 672 de 1994-B, seguido a instancia de Marveson, S.L., representada por la procuradora señora Gracia Romero, contra Senderos, S.A., en reclamación de 412.575 pesetas, libro la presente por la cual se notifica a la parte demandada la sentencia dictada en el referido procedimiento y cuyo fallo, literalmente, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de Marveson, S.L., contra Senderos, S.A., debo condenar y condeno a esta última al pago de la suma de 412.575 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.»

Y para que sirva de notificación en forma a Senderos, S.A., libro la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 16.999

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de tercera instancia de mejor derecho (menor cuantía) núm. 732 de 1994-D, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Juan Enrique Quinto López, sobre cuantía de 988.585 pesetas, y por proveído del día 27 de marzo de 1995 se ha mandado emplazar a Juan Enrique Quinto López, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 16.017

Doña María Jesús de Gracia, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de

Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 1.019 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado don M. Gilaberte González, siendo demandados la compañía mercantil Quimiagro, S.A., Narciso Pardo Soria y los ignorados herederos o herencia yacente de Ana María Pérez Gil, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la compañía mercantil Quimiagro, S.A., Narciso Pardo Soria y los ignorados herederos o herencia yacente de Ana María Pérez Gil, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 8.150.404 pesetas, así como al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados ignorados herederos o herencia yacente de Ana María Pérez Gil.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 16.019

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 671 de 1994, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1995. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía número 671 de 1994, seguidos a instancia de la compañía mercantil Lico Leasing, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Marceñido Aldaz, contra Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., Juan Carlos Roldán Pérez y Tomasa Olga Sierra Uriel, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Lico Leasing, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., Juan Carlos Roldán Pérez y Tomasa Olga Sierra Uriel, debo declarar y declaro la resolución del contrato de leasing suscrito entre las partes del juicio el 11 de noviembre de 1992, siendo de propiedad de la actora el objeto de dicho contrato: vehículo matrícula Z-3632-AT, condenando a la entidad demandada a devolver a la actora dicho vehículo, y condeno a todos los demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 963.999 pesetas, e intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de una indemnización equivalente a las rentas que venzan hasta la fecha de entrega del objeto del contrato y con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación para ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — María Jesús de Gracia Muñoz.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones y Representaciones del Valle del Ebro, S.L., expido el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 16.468

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos número 25 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, S.A., representada por la procuradora señora Bosch Iribarren y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandada entidad mercantil Etcétera Española de Publicidad, S.A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra entidad mercantil Etcétera Española de Publicidad, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de

2.051.455 pesetas de principal, así como pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a entidad mercantil Etcétera Española de Publicidad, S.A.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 16.470**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de marzo de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos núm. 874 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Pastor, S.A., representada por el procurador señor Giménez Navarro y defendida por el letrado señor García Huici, siendo demandados Somihaya, S.L., Manuel Hernando Losilla, Alicia Gómez Barrena, Jesús Cardona Castillo, Pilar Pina Asensio y José Miguel Berges Ladrón, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Somihaya, S.L., Manuel Hernando Losilla, Alicia Gómez Barrena, Jesús Cardona Castillo, Pilar Pina Asensio y José Miguel Berges Ladrón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Pastor, S.A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, de la cantidad de 3.781.926 pesetas de principal, así como pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Somihaya, S.L.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 16.527**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 664 de 1994, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento es el que sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos número 664 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Renault Leasing de España, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceño Aldaz, siendo demandados Partax, S.L., y José Antonio Rubí Lázaro, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Partax, S.L., y José Antonio Rubí Lázaro, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Renault Leasing España, S.A., de la cantidad de 2.331.053 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Partax, S.L., y José Antonio Rubí Lázaro, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de emplazamiento****Núm. 16.996**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 186 de 1995-D, a instancia de Ataúlfo Gago Mediero, contra José Andrés Montero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado emplazar a este último, en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos, debiendo hacerlo asistido de letrado por ser preceptivo, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a José Andrés Montero, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 16.300**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 22 de marzo de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 219 de 1995-C, promovido por Caja Rural de Zaragoza, contra otro y los herederos desconocidos de Ana María Pérez Gil, en reclamación de 5.970.745 pesetas de principal, más la de 1.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace que saber se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Piso número 1, en la manzana número 3, en el barrio de San Bernardo, portal 1, de Sevilla. Inscrito al tomo 2.602, folio 81, finca 18.249 del Registro número 12 de Sevilla.

2. Piso 1.º A, con el cuarto trastero número 1 en planta sótano, y con derecho a usar la terraza del patio interior de luces, en la calle del Coso, número 105, de Zaragoza. Inscrito al tomo 1.870, folio 9, finca 39.340 del Registro número 2 de Zaragoza.

3. Pieza de tierra en el término de Valpertuna, jurisdicción de Tudela, de 53 áreas 91 centiáreas. Inscrita al tomo 2.347, folio 72, finca 7.909-N del Registro número 1 de Tudela.

4. Corral cercado en Tudela, en la calle Magallón, número 11, de 195 metros cuadrados al descubierto. Inscrito al tomo 2.699, folio 163, finca 30.649 del Registro número 1 de Tudela. Una mitad indivisa.

5. Pieza de tierra en el término de Tudela, campo de "Translpuente", en el término del río La Arquilla, llamada "Espesico", de 26 áreas 95 centiáreas. Inscrita al tomo 2.699, folio 150, finca 3.640-N del Registro número 1 de Tudela.

6. Pieza de tierra en la jurisdicción de Tudela, en la Huerta Mayor, en el término del Tablar, de 84 áreas 34 centiáreas. Es la parcela 27 del polígono 12. Inscrita al tomo 2.787, folio 181, finca 8.307-B del Registro número 1 de Tudela. Una cuarta parte indivisa.

7. Huerto sito en la jurisdicción de Tudela, en la Mejana de Santa Cruz, fijo del Fresno, de 13 áreas 48 centiáreas. Es la parcela 782 del polígono 8. Inscrito al tomo 2.787, folio 177, finca 807 del Registro número 1 de Tudela. Una cuarta parte indivisa.

8. Parcela F. Parcela número 6 del polígono sito en la jurisdicción de Tudela, entre las carreteras de Murchante, Corella y de servicio del polígono industrial y variante de Tudela, de 961,47 metros cuadrados y aprovechamiento edificable de 405,93 metros cuadrados. Es la parcela 84 del polígono 6. Inscrita al tomo 2.732, folio 82, finca 31.057 del Registro número 1 de Tudela. Una cuarta parte indivisa.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de notificación****Núm. 16.302**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo número 998-C de 1994 que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Jaime Pallás López y Rosa María Latorre Barra, en reclamación de 5.618.176 pesetas de principal y 2.500.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente se notifica a los demandados que ha recaído resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima resuelve: Se decreta la mejora del embargo trabado sobre bienes de los demandados, quedando embargadas seis acciones del Banco Popular que los demandados Jaime Pallás López y Rosa María Latorre

Barra tienen depositadas en la Caja de la Inmaculada. Notifíquese a los demandados por edictos y líbrense oficio a la CAI.

Así lo manda y firma don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a los demandados, haciéndoles saber que contra la citada resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, libro la presente cédula en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 16.466**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 84 de 1995-D, promovidos por Lerner Printing International, S.A., representada por la procuradora señora Cabeza, contra José Enrique Sarasola Puente, cuyo domicilio actual se desconoce, en reclamación de 2.054.740 pesetas de principal, más 853.767 pesetas para intereses y costas, se ha dictado auto ampliando ejecución cuya parte dispositiva literal es la siguiente:

«Su ilustrísima señoría don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza resuelve: Ampliar la ejecución despachada en autos de juicio ejecutivo número 84 de 1995-D, contra los bienes del demandado Enrique Sarasola Puente, en cantidad de 1.287.654 pesetas de principal, y 224.996 pesetas que se calculan para intereses y costas.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Enrique Sarasola Puente, libro la presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 16.993**

Doña Yolanda Saganta Barra, secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 479 de 1994-B, instados por Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona (la Caixa), contra Promociones Industriales Cuarte, S.A., y habiéndose señalado la celebración de subastas en el presente procedimiento, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 29 de noviembre de 1994 y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 21 de febrero de 1995, sirva el presente para subsanar el error material en el valor de tasación de la finca registral número 3.186, que es el de 16.600.000 pesetas y no de el de 26.600.000 pesetas que aparece publicado.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria judicial, Yolanda Saganta Barra.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 16.011**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 14, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 637 de 1994-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador señor Isiegas, contra María del Carmen Romero y otros dos más, y en cuya providencia se ha acordado notificar al esposo de la referida demandada, Enrique Patiño Abad, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre bienes de su esposa en fecha 29 de julio de 1994, a los fines dispuestos en el artículo 114 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Patiño Abad, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 16.024**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 717 de 1994-C, seguidos a instancia de Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., representada por el procurador señor Ortega Frisón, contra Miguel Oliván Giménez y otros dos más, y en cuya providencia se ha acordado notificar a la esposa del referido demandado, Pilar Lapuente Fraile, la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre bienes de su esposo en fecha 19 de octubre de 1994, a los fines dispuestos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pilar Lapuente Fraile, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 16.155**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen el expediente número 39 de 1994, instado por Francisco Marco Campo, para la declaración de herederos de Hermenegilda Pilar Marco Campo, que falleció en Sao Paulo (Brasil) el día 29 de abril de 1992, sin haber otorgado testamento alguno, en estado de soltera, sobreviviéndole tres hermanos, Francisco, Vicenta y Félix

Marco Campo, habiendo premuerto a la causante sus padres, Martín Marco Velilla y Dominica Campo Carbonell. Hermenegilda Pilar Marco Campo nació en Granada y su último domicilio conocido fue en Zaragoza.

En el mencionado expediente se solicita declarar herederos de la causante a sus tres hermanos mencionados anteriormente por terceras e iguales partes proindiviso en todos los bienes de la misma.

Líbrese el presente a fin de hacer saber a los ignorados herederos que pudieran existir y que se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente, al objeto de reclamar dicha herencia.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 16.660**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 268 de 1995-C, seguidos a instancia de compañía mercantil Automáticos Aragón, S.A., representada por el procurador señor Angulo, contra compañía mercantil Bematic, S.A., y Pascual Lázaro Martín, se emplaza a la demandada compañía mercantil Bematic, S.A., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de emplazamiento a la demandada compañía mercantil Bematic, S.A., expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 16.090**

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia Instrucción número 1 de Calatayud y su partido (Zaragoza);

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 251 de 1994, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 9 de marzo de 1995. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 251 de 1994, siendo parte actor Alvarez Beltrán, S.A., representada por la procuradora señora Díez Ibañeta, asistida por el letrado señor Alvarez Alcolea, contra Juan Carlos Bolea Sainz, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Alvarez Beltrán, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propios del ejecutado Juan Carlos Bolea Sainz, para el pago a dicha parte ejecutante de 248.477 pesetas de principal, más los intereses que proceden, con expresa imposición de costas al demandado hasta la total ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para que conozca del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza en un plazo de cinco días.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, y guárdese el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Laura Bejarano Gordejuela.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Carlos Bolea Sainz, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente a los efectos oportunos en Calatayud a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

CASPE**Núm. 16.470**

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 58 de 1995, se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por Eduardo Sanjuán Moret, por el fallecimiento de su tía Carmen Moret Navas, ocurrido en Mequinenza, sin dejar descendencia, habiendo fallecido su esposo y sus padres, sobreviviéndole en la actualidad los siguientes sobrinos como hijos de hermanos de doble vínculo, ya fallecidos Manuel y María Luisa Morte Adriá, José, Jaime y Trinidad Moret Gracia, Laura, José María, Gloria y Eduardo Sanjuán Moret.

Y por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar de la referida Carmen Moret Navas, y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos sobrinos antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

CASPE**Núm. 16.537**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido en providencia de fecha 20 de marzo de 1995, de

tada en el expediente de dominio número 60 de 1995, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don Eduardo Postigo Redondo, que actúa en nombre y representación de María Josefa Alfaro Olaso, para reanudar el tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Urbana. — Casa habitación en la calle José Antonio, número 46, de Escartrón, de 150 metros cuadrados de superficie aproximada, según título, que son, según catastro, 575 metros cuadrados, de los que 465 son cubiertos y el resto descubiertos, y que linda: derecha entrando, Casa Consistorial; izquierda, Esteban y V. Aguerri Monesma, y fondo, Andresa Insa Príncipe. Inscrita al tomo 227, libro 23, folio 244, finca número 3.247, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Caspe.

Vivienda o piso 8.º C, en la octava planta superior, de 165 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, la casa número 2 de la calle Bruil, rellano de la escalera de acceso a oficinas y oficina del piso 8.º; fondo, piso 8.º B, caja de un ascensor, y calle Bruil, y frente, caja de un ascensor, vestíbulo principal, caja de montacargas, rellano de la escalera de servicio, patio interior de luces, oficina del piso 8.º y rellano y caja de la escalera de acceso a oficinas. Tiene puerta de servicio. Su cuota de copropiedad es de 1,87%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 962, libro 470 de la sección 1.ª, folio 100, finca número 15.688, inscripción 1.ª.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Caspe a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria en funciones.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 16.482

Según lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía número 339 de 1994, sobre reclamación de cantidad, promovido por la Comunidad de propietarios "Fincalmunia", representada por el procurador don Juan José García Gayarre, contra José Continente Salvador y otros, por el presente se emplaza a los codemandados Mateo Jiménez Salmerón, Enrique Merino Galán y Julián Zaragoza Adán, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan comparecer en autos por sí o legalmente representados y dirigidos por letrado, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada en relación a los mismos, siguiendo el curso de los autos y sin hacerles otras notificaciones y citaciones que las previstas por la ley.

Y para sirva de emplazamiento a los demandados citados y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 16.739

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía número 89 de 1995, sobre acción declarativa de dominio y de rectificación registral, promovido por Luis Aísa Ortiz y otros, representados por el procurador señor Adiego García, contra herederos o causahabientes desconocidos de Miguel Tello Alares y su esposa, Jorja Ostáriz Estarán, y las esposas de aquéllos, y contra Antonio Tello Ostáriz, por el presente se emplaza a herederos o causahabientes desconocidos de Miguel Tello Alares y su esposa, Jorja Ostáriz Estarán, y las esposas de aquéllos para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan comparecer en autos por sí o legalmente representados y dirigidos por letrado, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada en relación a los mismos, siguiendo el curso de los autos sin hacerles otras notificaciones y citaciones que las previstas por la ley.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados citados y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 17.083

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en resolución de fecha 2 de febrero de 1995, dictada en juicio ejecutivo núm. 28 de 1995, seguido en este Juzgado a instan-

cia de Banco Zaragozano, S.A., representada por el procurador señor García Gayarre, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Adela Ballarín Gilaberte, cuyo domicilio se ignora, en reclamación de 533.624 pesetas, habiéndose practicado embargo sobre bienes inmuebles sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de la parte demandada, se cita a ésta de remate, concediéndole término de nueve días para que se persone en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, hallándose las copias de la demanda y documentos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 16.481

Don Francisco Javier Frauca Azcona, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca (Huesca);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 158 de 1994, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de la urbanización "La Espata", de Villanúa, representada por la procuradora señora Donestève, contra José María Álvarez Esbec, en ignorado paradero y último domicilio conocido en Villanueva de Gállego (Zaragoza), en reclamación de 219.460 pesetas, más intereses y costas por impago de cuotas de la Comunidad.

Con fecha 17 de marzo se ha dictado providencia en ejecución de sentencia firme, por la que se decreta el embargo de la vivienda 2.º derecha, tipo A, bloque III de la Comunidad "La Espata", manzana R-3 de Villanúa, propiedad del demandado, para cubrir la cantidad de 219.460 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses y costas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* y en el tablón de este Juzgado, extendiendo y libro el presente en Jaca a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 4. — REUS

Núm. 16.656

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Reus (Tarragona) y su partido;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 92 de 1995, promovido por Gert Karla Willi Just e Ingelore Marianna Schroder, representados por el procurador señor Torrente Sardá, contra los ignorados sucesores, causahabientes, herederos, legatarios o herencia yacente de Manuel Benavente Gascón y contra Ludwing Kundel, por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados ignorados sucesores, causahabientes, herederos, legatarios o herencia yacente de Manuel Benavente Gascón, para que en el improrrogable plazo de diez días se personen en autos, y de hacerlo se les concederán otros diez días para contestar a la demanda en legal forma. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Reus a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 16.922

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 285 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1995. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 285 de 1994, sobre lesiones, en los que ha sido parte, por un lado, el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública; por otro, María Acerete Giménez, con domicilio en calle Pignatelli, 90, entresuelo exterior, de esta ciudad, como denunciante, y José Miguel López Martín, con domicilio desconocido, citado por el BOP, como denunciado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a José Miguel López Martín. Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Miguel López Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 17.084**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza, en juicio de faltas núm. 563 de 1993, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de tráfico, ha dictado hoy providencia por la que se acuerda que se requiera a las partes para que, a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 122 de 1962, de uso y circulación de vehículos de motor, y en el término de diez días, hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes a su respectivo derecho, en orden a dictar el correspondiente título ejecutivo en favor de perjudicados.

Para su efectividad y para que sirva de requerimiento en forma a Manuel Macedo, por sí, y a la madre y legal representante de los menores perjudicados Sandra y Eric Macedo, la misma esposa de aquél, todos en ignorado paradero, a los efectos y término acordados, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 17.457**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 77 de 1995 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Santiago García Gil, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 25 de mayo de 1995 y hora de las 11.00, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, segunda planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 17.087**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas núm. 366/94 se ha dictado la sentencia cuyos embargamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 19. — En Zaragoza a 10 de enero de 1995. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas núm. 366/94, sobre falta de insultos a agentes de la autoridad, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, José Miguel Fornell Larralde como denunciado y CNP núms. 42.575 y 48.745 como denunciantes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Miguel Fornell Larralde, como autor responsable de una falta de ofensas, a la pena de 10.000 pesetas de multa o cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a José Miguel Fornell Larralde, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide la presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 17.934**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 193 de 1994, seguidos por Rudesindo Trañ Simorte, contra Mbumba Kungu y TUZSA, por el presente se cita a Mbumba Kungu, cuyo último domicilio era en calle Díaz de Mendoza, 5, de Zaragoza, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza el día 22 de mayo de 1995, a las 10.15 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 17.464**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria núm. 27 de 1995 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de cero pesetas, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente.

Y se le requiere para que, en igual término, comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, bloque C, cuarta planta), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de dos días de arresto a que fue condenado, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer en el referido término le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado José Fernando Soria Ayesa, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que el citado término empezará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de emplazamiento****Núm. 16.101**

En el procedimiento abreviado número 200 de 1994-L, seguido por robo, se ha dictado en el día de la fecha providencia por la que se acuerda emplazar al acusado José Antonio Domínguez Delgado, al objeto de que comparezca en este Juzgado de Instrucción número 8 de esta ciudad para la práctica de diligencias en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será decretada su prisión provisional.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al referido acusado, que se encuentra en ignorado paradero, y se proceda a la publicación del presente edicto, lo expido y firmo en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 17.461**

Don César A. Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria núm. 21 de 1995 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 3.000 pesetas, de la cual se le da vista para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya sita en sede Juzgados, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado (sito en la calle San Andrés, 12, última planta), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de tres días de arresto menor a que fue condenado, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer en el referido término le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado José Manuel Pardos Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, César A. Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 18.143**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 425 de 1994, seguidos por estafa, contra Antonio Benito Soto, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el día 22 de mayo de 1995, a las 11.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 17.471**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 89 de 1995, seguidos sobre hurto y amenazas, en el que figura como denunciado José Manuel Pardos Pérez, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, sala núm. 5) el día 22 de mayo de 1995 y hora de las 9.30.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 17.938**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 447 de 1994, seguidos sobre lesiones en agresión, en el que figura como denunciante José Ramón

Fojón Galdo, y como denunciados Jesús J. del Castillo Morer, Fernando Castillo Campos, Michael Albert Marchadier y Philippe Roger Jean Pogeas, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, sala núm. 5) el día 22 de mayo de 1995 y hora de las 9.45.

Se les advierte que pueden concurrir asistidos de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 2. — BURGOS

Cédula de citación

Núm. 17.131

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por la señora jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos, en juicio de faltas número 9 de 1995-C, seguidos por lesiones en atropello a un peatón con el vehículo Z-4508-Y, se cita a María Paz Martín Comps para que el día 13 de junio de 1995, a las 11.00 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia, avenida del Generalísimo, 10), al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir como parte con las pruebas de que intente valerse y para que en todo caso asista a fin de prestar declaración en calidad de responsable civil subsidiaria, haciéndole saber que de conformidad con el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal las partes pueden ser asistidas de letrado.

Dado en Burgos a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.713

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 68 de 1995, a instancia de Daniel Paños Casado, contra Construcciones Alejandro Landín, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 14 de marzo de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo del crédito que la ejecutada Construcciones Alejandro Landín, S.L., ostenta contra Segucor, S.L. Líbrese el oficio pertinente.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Alejandro Landín, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.714

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 66 de 1995, seguidos a instancia de María Angeles Martínez Alcaine, contra Miguel Angel Hernández López, en reclamación por cantidad conciliación, con fecha 13 de marzo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Miguel Angel Hernández López, suficientes para cubrir la cantidad de 396.084 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Miguel Angel Hernández López en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.715

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 572 de 1994, a instancia de Manuel Arranz Martínez, contra Distrisec, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de febrero de 1995 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Arranz Martínez, contra Distrisec, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Manuel Arranz Martínez la cantidad de 1.240.589 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Distrisec, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.718

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 59 de 1995, a instancia de Daniel Gasca Sampietro, contra Seguridad Profesional, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 23 de marzo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; y la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 26 de junio de 1995, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Seguridad Profesional, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.719

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 562 de 1994, a instancia de Rafael López Zofio, contra Joaquín Alda Martínez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 7 de marzo de 1995 auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada Joaquín Alda Martínez a que abone al actor Rafael López Zofio la cantidad de 108.000 pesetas en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Joaquín Alda Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.720

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 929 de 1994, a instancia de Jesús Lacruz Blanco, contra Financiar Leasing, S.A., y otros, sobre despido, se ha dictado en fecha 10 de marzo de 1995 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Lacruz Blanco contra la empresa Financiar Leasing, S.A., en situación de quiebra voluntaria, el comisario de la quiebra, don Antonio Embid Miñana, el depositario de la quiebra, don Ramiro Gil Oliván, y el Fondo de Garantía Salarial, debo desestimar y

desestimo la demanda planteada, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos en ella deducidos, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial y dejando sin efecto el embargo preventivo trabado sobre bienes de la empresa en virtud de auto de fecha 14 de enero de 1995, alzándose el mismo.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Financial Leasing, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.721

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 674 de 1994, a instancia de José Julián Soler Cochi y otro, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., los interventores y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 14 de marzo de 1995 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Julián Soler Cochi y otro, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades: a José Julián Soler Cochi, 111.976 pesetas, y a Francisco Javier Beltrán Gómez, 101.287 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra, y a los interventores a estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Construcciones M. Ayuda, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.722

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 680 de 1994, a instancia de Olga Urriés López, contra Normerel Informática, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14 de marzo de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Olga Urriés López, contra Normerel Informática, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Olga Urriés López la cantidad de 351.292 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamploña, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Normerel Informática, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.723

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 663 de 1994, a instancia de Salvador Delgado Jiménez, contra Construcciones Pileugre, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 13 de marzo de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Salvador Delgado Jiménez, contra Construcciones Pileugre, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Salvador Delgado Jiménez la cantidad de 760.304 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora (excepto en la cantidad por indemnización), y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamploña, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Pileugre, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.724

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 696 de 1994, a instancia de María Teresa Capapey Gustrán, contra Pol Alvarez, S.L. (Mario's), sobre despido, se ha dictado auto en fecha 14 de marzo de 1995 cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada, Pol Alvarez, S.L., a que abone a la actora María Teresa Capapey Gustrán la cantidad de 696.600 pesetas en concepto de indemnización, por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha, y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución. Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado y término de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Pol Alvarez, S.L. (Mario's), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.725

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 595 de 1994, a instancia de Juan Carlos López Lozano, contra Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en fecha 14 de marzo de 1995 cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada, Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., a que abone a la parte actora Juan Carlos López Lozano la cantidad de 145.241 pesetas en concepto de indemnización, por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha, y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución. Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado y término de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 16.726

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 737 de 1994, a instancia de Isaac Sierra Uriel, contra Dyrve, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 15 de marzo de 1995 cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada, Dyrve, S.L., a que abone a la parte actora Isaac Sierra Uriel la cantidad de 364.125 pesetas en concepto de indemnización, por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha, y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado y término de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Dyrve, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.727**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 78 de 1995, seguidos a instancia de Antonio Mariano Grima Diest, contra Construcciones Bernaola Gil, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 21 de marzo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Bernaola, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 823.205 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Construcciones Bernaola Gil, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.728**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 77 de 1994, seguidos a instancia de Luis Gracia Casaus, contra Aragonesa de Carpintería, S.L., en reclamación por despido, con fecha 14 de abril de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aragonesa de Carpintería, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 4.760.344 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Aragonesa de Carpintería, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.»

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.729**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 74 de 1995, seguidos a instancia de Miguel Angel Gensor Soriano, contra Conmival, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 20 de marzo de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Conmival, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 350.931 pesetas en concepto de principal, la de 35.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la parte ejecutada Conmival, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.730**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 705 de 1994, a instancia de David Fernández Osta, contra Ricardo Barbero Barbero y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 21 de marzo de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por David Fernández Osta, contra Ricardo Barbero Barbero, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a David Fernández Osta la cantidad de 456.805 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ricardo Barbero Barbero, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.731**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 694 de 1994, a instancia de María Pilar Ayala Pradas y ocho más, contra Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de marzo de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Pilar Ayala Pradas y otros ocho más, contra Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades: a María Pilar Ayala Pradas, 491.225 pesetas; a Laura Yus Benito, 261.984; a Teresa Abad Romeo, 491.225; a Fernando Villa Compaired, 208.632; a María Ana Ojeda Castellot, 585.596; a María Pilar de Ojeda Castellot, 345.574; a Esther Córdova Val, 357.482; a Amelia López Sánchez, 345.600, y a Orosia Gil Bardají, 274.660 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 16.732**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 741 de 1994, a instancia de Manuel Domingo Prieto, contra Transportes y Dis-

tribuciones Arnal García, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en fecha 21 de marzo de 1995 cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada, Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., a que abone a la parte actora Manuel Domingo Prieto la cantidad de 97.492 pesetas en concepto de indemnización, por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha, y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución. Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado y término de tres días, a contar de su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Transportes y Distribuciones Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 16.111

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 99 de 1995, a instancia de María Rosario Cortés Lasheras, contra Italsa, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Rosario Cortés Lasheras contra Italsa, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a readmitirla en su puesto de trabajo o a indemnizarle con la suma de 160.983 pesetas, con abono de los salarios de tramitación en ambos casos.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Italsa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 16.112

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 128 de 1995, a instancia de Enrique Vela Ortiz y otros, contra Mave Electricidad, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Mave Electricidad, S.L., a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Enrique Vela Ortiz, 1.723.698 pesetas; a María Teresa Pascual Martín, 1.073.602 pesetas; a Miguel Angel Ortiz Carnicer, 40.237 pesetas; a Pascual Tejedor Bolaños, 1.442.915 pesetas, y a Luis Oliete Royo, 1.438.742 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mave Electricidad, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 16.938

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 81 de 1995, a instancia de Julián Cano Gómez y otros, contra Setevisión, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Julián Cano Gómez, Carolina Hernando Pérez y María Julia Uriol Gimeno, declaro improcedentes sus despidos, acordados por la empresa Setevisión, S.L., a la que condeno a que, a su elección, les readmita en su puesto de trabajo o les abone la suma de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la parte demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, número 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Setevisión, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 16.939

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 879 de 1994, a instancia de José Bobe Andrés y otros, contra Mecánicas Aragón, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por la parte actora, debo condenar y condeno a la empresa demandada Mecánicas Aragón, S.L., a que abone a la parte demandante las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a José Bobe Andrés, 253.393 pesetas; a José Espada Serrano, 258.746; a Bartolomé Guarch Argente, 214.809; a Luciano Lamas Agenjo, 258.534; a José Luis Losantos Bermejo, 286.942; a Carmelo Morales Giménez, 245.072; a Enrique Pardos Sánchez, 294.203; a Emilio Rey Piedrafitra, 249.312; a Angel Martínez Pérez, 249.312; a Luis Laviña Laguna, 251.750; a Clemente Huerta Palacios, 244.913; a Cecilio Sánchez Vicente, 356.001; a Ramón Aguilar Artal, 409.319; a Justo José Rivas Giménez, 285.352; a Antonio Morales Gómez, 266.802; a Carlos Sánchez Miranda, 271.837; a César José Usón Redrao, 364.269; a Elena Cid Rodríguez, 55.332; a Luis Alvarez Martínez, 235.108; a Salvador Cebrián Españaque, 484.155; a Enrique Cebrián Rubio, 377.784, y a María del Pilar Cebrián Rubio, 118.402 pesetas, condenando a la intervención judicial demandada a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones".

abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, número 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de duplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Mecánicas Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.941**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 81 de 1995, sobre despido, a instancia de Pablo Sánchez Abad, contra Construcciones Crispamar, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de septiembre de 1994 dictada en el proceso núm. 434 de 1994, seguido a instancia de Pablo Sánchez Abad, contra Construcciones Crispamar, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 920.272 pesetas, más 95.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Crispamar, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.942**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 75 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Nieves Soler Martínez, contra Enadal, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 27 de enero de 1995 dictada en el proceso núm. 712 de 1994, seguido a instancia de Nieves Soler Martínez, contra Enadal, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 392.642 pesetas, más 39.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Enadal, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.943**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 193 de 1995, a instancia de Rosario Olivito Cobos, contra Fleta Decoración, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de marzo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Rosario Olivito Cobos, contra Fleta Decoración, S.L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 20 de junio de 1995, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Fleta Decoración, S.L., con último domicilio conocido en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, número 62), se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.944**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 195 de 1995, a instancia de Antonio Serrano Sebastián, contra Gelmín, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 11 de marzo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Antonio Serrano Sebastián, contra Gelmín, S.A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 20 de junio de 1995, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Gelmín, S.A., con último domicilio conocido en Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.945**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 76 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Victoria Salvachua García, contra Creación Moda Textil, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 23 de diciembre de 1994 dictada en el proceso núm. 626 de 1994, seguido a instancia de Victoria Salvachua García, contra Creación Moda Textil, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 311.737 pesetas, más 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Creación Moda Textil, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.946**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 2 de 1986, a instancia de José Herrera Valero, contra Francisco Pérez Bermúdez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 17 de marzo de 1995. — Dada cuenta; vista la anterior transferencia remitida por el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza, por importe de 88.327 pesetas, a disposición de este Juzgado de lo Social núm. 6, en el presente procedimiento ejecutivo 2 de 1986, y habida cuenta que el Fondo de Garantía Salarial hizo entrega a la parte ejecutante José Herrera Valero de 235.000 pesetas, pendiendo éste de percibir, según el montante del principal de la ejecución, 286.000 pesetas, la cantidad de 37.810 pesetas, previo desarchivo del expediente, y en aplicación del artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores y practicado el oportuno prorrateo, procédase al abono al mencionado organismo de la cantidad de 72.576 pesetas y a la parte ejecutante el importe de 15.751 pesetas.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Pérez Bermúdez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 16.950

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 197 de 1995, a instancia de Carmen Acín López y otros, contra BS Aragón, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 14 de marzo de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Carmen Acín López y otros, contra BS Aragón, S.A., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 27 de junio de 1995, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada BS Aragón, S.A., con último domicilio conocido en calle Madre Ráfols, 2, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 16.951

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 78 de 1995, sobre despido, a instancia de Abelia García Moreno, contra Muebles El Almacenista, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de septiembre de 1994 dictada en el proceso núm. 572 de 1994, seguido a instancia de Abelia García Moreno, contra Muebles El Almacenista, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.332.828 pesetas, más 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Muebles El Almacenista, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

L L E I D A

Notificación de auto

Núm. 16.654

En los autos de ejecución número 364 de 1994, que en reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado de lo Social de Lleida a instancia de Agustín Pacheco Boza y otro, contra Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A., ha recaído auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Lleida a 22 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Vistos los preceptos citados y demás de concordante y general aplicación, Dispongo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho de esta resolución a instancia de Agustín Pacheco Boza y otro,

contra Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A., por un principal de 309.825 pesetas y 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, y al efecto:

Trábase embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas.

Sirva esta resolución de mandamiento en forma; líbrese exhorto al Juzgado de lo Social decano de Zaragoza, que se practicará diligencia de embargo en el domicilio sito en calle San Miguel, núm. 14, 4.º, 3.º, de Zaragoza, con sujeción al orden y limitaciones legales establecidas en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los que se embarguen con arreglo a derecho, con advertencia al depositario de sus obligaciones (artículo 399 del Código Penal), pudiéndose recabar para todo ello el auxilio de la Policía Judicial si fuere preciso (artículos 443 y 445 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

No obstante, y desconociéndose por el momento la existencia de bienes suficientes de propiedad de la apremiada, procédase con arreglo a las normas señaladas en el artículo 247, en relación con el 273 y siguientes, de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose los oficios y mandamientos necesarios a los fines previstos, a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tenga constancia. Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes y alegue lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

En su consecuencia, adviértase y requiérase a la ejecutada:

1) A que cumpla las resoluciones firmes judiciales y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículo 118 de la Constitución Española y artículo 237 del Código Penal).

2) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante, y mientras no lo realice seguirá incrementando el importe de su deuda, con los intereses legales y las costas que se devenguen.

3) A que designe subsidiariamente bienes o derechos en cantidad y con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando asimismo las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución; además, en el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha, y ello con la advertencia de que si no da cumplimiento a lo anterior podrá procederse con arreglo a lo prevenido en el artículo 238.1 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

4) A que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran provocar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones, haciéndole saber que tales conductas se encuentran tipificadas en el Código Penal.

5) Adviértase y requiérase al mismo tiempo al ejecutado:

a) De los derechos que le asisten para poner fin a este procedimiento abonando la íntegra cantidad reclamada, y a que le sea designado abogado de oficio que le defienda si tiene derecho a litigar gratuitamente, así como designar perito que valore sus bienes.

b) Del derecho que le asiste de oponerse a la ejecución por las causas previstas en el artículo 1.464 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A., por no haber sido hallada en su domicilio y encontrándose en ignorado paradero, y de advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente edicto, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en Lleida a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, Consuelo García Pomar.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	251
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial